



Factura: 005-002-000101402



20190601002000937

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000937



NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	12 DE AGOSTO DEL 2019, (14:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602478646

OBSERVACIONES:



 NOTARIA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Certifico que las copias fotostática (12 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA copia del ACTA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, otorgado por COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACION DE GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO con fecha catorce de abril del dos mil dieciseis ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe, a Riobamba a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.



DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2



20160601002P04026

005-002-000038376

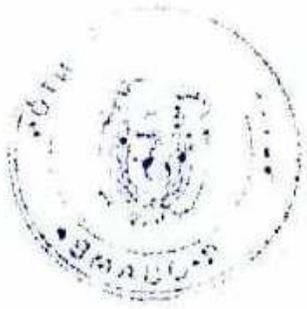
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

20160601002P04026						
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCION DE SOCIEDADES						
FECHAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2016, (10:40)						
OTORGADO POR						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
OBREGON ANA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604063810	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
VILLAGOMEZ MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602366841	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia		
		RIOBAMBA		VELASCO		
DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
ACTO O						
400.00						

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1168
NÚMERO DE CERTIFICADO: 459

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN: Certifico que revisado en el sistema S.N.R.M. del Registro Mercantil que se encuentran a mi cargo SI se halla inscrito con fecha 26 de abril de 2016, bajo los números de inscripción 79 y de repertorio 713 consta la constitución de compañía GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA., - Es todo cuanto puedo certificar. - PS: 141562



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDARA, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Year	Month	Day	Event	Location
1945	Jan	1
1945	Jan	2
1945	Jan	3
1945	Jan	4
1945	Jan	5
1945	Jan	6
1945	Jan	7
1945	Jan	8
1945	Jan	9
1945	Jan	10
1945	Jan	11
1945	Jan	12
1945	Jan	13
1945	Jan	14
1945	Jan	15
1945	Jan	16
1945	Jan	17
1945	Jan	18
1945	Jan	19
1945	Jan	20
1945	Jan	21
1945	Jan	22
1945	Jan	23
1945	Jan	24
1945	Jan	25
1945	Jan	26
1945	Jan	27
1945	Jan	28
1945	Jan	29
1945	Jan	30
1945	Jan	31

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTON RIOBAMBA

NOTARIA 2



FACTURA: 005-002-0000038376

20160601002R004026

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE
GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
INFINITOGRUPO CIA.LTDA.
CUANTÍA: \$ 400.00

Di: 4 copias.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente los señores: ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN; de estado civil soltera, y, por otra el señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS SOCIOS: Otorgan la presente escritura pública, la Srita. Ana Francisca Freire Obregón de esta civil soltera y el Sr.



edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
2 Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse. Los
3 comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de
4 Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones constantes en los
5 presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de
6 Compañías, así como por las demás leyes pertinentes. SEGUNDA
7 DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía
8 que se constituye tendrá la denominación
9 GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
10 INFINITOGRUPO CIA.LTDA, tendrá su domicilio principal en la
11 ciudad de Riobamba, pudiendo establecer sucursales, agencias y
12 representaciones u oficinas dentro o fuera del Ecuador por
13 resolución de la Junta General de Socios. TERCERA: PLAZO DE
14 DURACION: El plazo de duración de la Compañía que se constituye
15 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción
16 del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.
17 Sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, de los estatutos o por
19 disposición que adopte la Junta General de Socios. CUARTA-
20 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es a)-
21 Administración y operación de radiodifusoras, ya sea en amplitud
22 modulada (A.M) o en frecuencia modulada (F.M) o frecuencias
23 digitales para la implementación de otras radiodifusoras y/o
24 frecuencias en el rango de UHF para canales de televisión abierta
25 b).-Actuar como agencias de publicidad, producción, impresión y
26 venta de materiales publicitarios, ya sea para prensa escrita, radial
27 televisiva o por cualquier otro medio; c).- Grabación, promoción y
28 venta de producciones electrónicas y/o sus derivados; d)-

Dra. Patty Dillon Romero

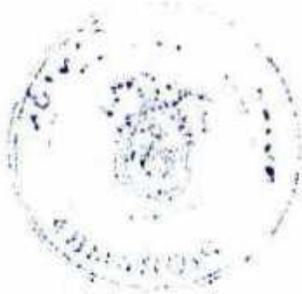
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 2



Producción y auspicio de publicaciones grabadas e impresas. Importación, compra, venta, distribución y comercialización de equipos, partes, piezas repuestos y accesorios electrónicos. f).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, conformar consorcios o asociaciones, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía deberá obtener las autorizaciones de los organismos competentes, así como podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS (US/. 400.00) dividido en 400 participaciones sociales, indivisibles de un valor de us/. 1.00 cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ANA FRANCISCA FREIRE	360 DE USD 1.00 C/U	USD. 360.00	USD 360.00
MARCELO OMAR SILVA	40 DE USD 1.00 C/U	USD. 40.00	USD/ 40.00



NOTA

1 Los socios señores ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y
2 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, declaran bajo juramento
3 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
4 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el
5 cual se halla íntegramente suscrito. Si se acordare el aumento del
6 Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para
7 suscribirlo, en proporción de sus aportes sociales. En esta
8 Compañía no se tomarán resoluciones tendientes a disminuir el
9 capital social, si eso implicare la devolución a los socios de parte de
10 las aportaciones hechas y pagadas; excepto en el caso de exclusión
11 del socio, previa liquidación de su aporte. El socio tiene el derecho
12 de ser preferido para la adquisición de las participaciones
13 correspondientes a otros socios, derecho que se ejercerá a prorrata
14 de las participaciones que tuviere. SEXTA: CERTIFICACION DE
15 APORTACION: La compañía entregará a cada socio, un certificado
16 de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no
17 negociable, así como el número de participaciones serán iguales
18 acumulativas e indivisibles. Será suscrito por el Presidente y el
19 Gerente de la Compañía. SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE
20 PARTICIPACIONES: La participación de cada socio es transmisible
21 por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
22 Compañía o de terceros si se obtuviera el consentimiento unánime
23 del capital social. La cesión se realizará por escritura pública
24 debiendo insertarse en la escritura el certificado del representante
25 de la compañía, que acredite el cumplimiento del requisito antes
26 referido. La participación de cada socio es transmisible por herencia
27 Igualmente, las partes sociales son indivisibles. OCTAVA: FONDO
28 DE RESERVA: La compañía formará un fondo de reserva, hasta

de este :
En cada
realizada:
establece
ADMIN
General
Para .d
uno de
el referid
periodo
años, pu
UNTA
legalmer
Compañ
deliberar
represe
Gen .il
número
convoca
presente
porcenta
resoluci
lesionar
as abs:
CLASE:
de Soci
primera
Ordinar

Dra. Patty Dilla
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN



NOTARIA 2

27850

JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son atribuciones de la Junta General de Socios: uno.- Designar y remover por causas legales al Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía; dos.- Acordar el número y designar Comisarios; tres.- Aprobar las cuentas, balances e informes que presente el Gerente y Presidente de la Compañía; cuatro.- Aprobar la cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios; cinco.- Resolver sobre la compra, venta y gravámenes de inmuebles; siete.- Resolver acerca de la exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales establecidas en la ley; nueve.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente y/o Gerente de la Compañía- En caso de negativa de la Junta General de Socios, una minoría representativa de por lo menos el veinte por ciento del capital social podrá recurrir ante un Juez competente para entablar las acciones pertinentes; diez.- Autorizar al Gerente para el otorgamiento de poderes generales o especiales, relacionados con los negocios y actividades de la Compañía; once.- Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias, representaciones u oficinas dentro o fuera del país; doce.- Conocer y resolver sobre asuntos que no sean de competencia del Gerente; trece.- Establecer anualmente en la junta general Ordinaria, los montos dentro de los cuales el Presidente o el Gerente de la Compañía, conjunta o individualmente suscriban contratos, obligaciones, garantías, siendo ineficaz, cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores contra terceros, conforme lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; catorce.- Conocer el informe del o de los Comisarios; quince.- Solucionar los problemas de carácter económico y administrativo de la Compañía; dieciséis.-



1 Interpretar en forma obligatoria el espíritu de los estatutos siempre
2 que surja cualquier duda enmarcada en derecho; diecisiete. Las
3 demás atribuciones legales que no estuvieren contempladas en
4 este contrato social. Las resoluciones de la Junta General de
5 Socios, tomadas de acuerdo con la Ley y los estatutos serán
6 obligatorias para los socios presentes o ausentes de las
7 deliberaciones, salvo el derecho de impugnación establecido en la
8 Ley. En las reuniones de la Junta General de Socios, actuarán como
9 secretario el Gerente y en casos especiales se podrá nombrar un
10 secretario ad-hoc. DECIMA QUINTA: EL PRESIDENTE. Son
11 atribuciones del Presidente: uno.- Convocar y presidir las reuniones
12 de la Junta General de Socios y suscribir las actas
13 correspondientes; dos.- Supervisar la marcha de la administración
14 de la Compañía; tres.- Reemplazar Gerente en caso de ausencia
15 temporal. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta
16 General de Socios, se reunirá para nombrar Gerente titular de la
17 Compañía; cuatro.- Suscribir individual o conjuntamente con el
18 Gerente, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques,
19 órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el
20 correcto desenvolvimiento de los negocios de la compañía, por los
21 montos que fije anualmente la Junta General de Socios; cinco.- Las
22 demás que establezcan la Ley de Compañías y el estatuto social.
23 DECIMA SEXTA: DEL GERENTE: Son atribuciones y deberes del
24 Gerente: uno.- Representar legalmente a la Compañía, en los
25 ámbitos judiciales y extrajudiciales; dos.- Convocar a Junta General
26 de Socios, y actuar como secretario de las mismas, debiendo
27 suscribir a las actas correspondientes; tres.- Nombrar, remover, fijar
28 sueldos y salarios de los trabajadores de la Compañía; cuatro.



27851

Suscribir a nombre de la Compañía y hasta por la cantidad que autorice anualmente la Junta General Ordinaria de socios contratos, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el correcto desenvolvimiento de los negocios de la Compañía; cinco.- Previa autorización de la Junta General de Socios, suscribir las escrituras públicas de compra de bienes inmuebles para la Compañía, de venta o enajenación de los mismos y la constitución de cualquier gravamen sobre los mismos; seis.- Presentar a la Junta General de Socios, los balances e informes semestrales y anuales de la gestión económica de la Compañía; siete.- Vigilar que se lleven los libros de contabilidad de la Compañía de forma legal; ocho.- Abrir y cerrar cuentas bancarias o de cualquier otro tipo similar; nueve.- Hacer depósitos en las cuentas bancarias o de otra índole, de propiedad de la Compañía, mediante cheques, libranzas, dinero en efectivo u otros; diez.- Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, una lista completa de los socios de la compañía, con indicación de nombres, apellidos, domicilios y montos de capital aportado. Si no hubiere cambios en la nómina general de socios, desde la presentación de la lista en mención en relación al año anterior, bastará presentar una declaración en tal sentido; once.- Cuidar que se lleve debidamente la correspondencia de la Compañía de acuerdo a lo preceptuado en los artículos ciento veinte y cuatro de la Ley de Compañías y cincuenta y ocho y siguientes del Código de Comercio. Las limitaciones de facultades contenidas en el numeral cuatro de esta cláusula, se tendrán en cuenta sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. DECIMA SEPTIMA: DEL PRESIDENTE Y GERENTE:



1 Son atribuciones conjuntas del Presidente y Gerente: uno.- Suscribir
 2 los certificados de aportación; dos.- Supervigilar la labor de los
 3 trabajadores de la Compañía en orden a obtener un justo
 4 rendimiento de los mismos; tres.- Suscribir contratos, pagarés,
 5 letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general cualquier
 6 otro tipo de obligaciones que sean debidamente autorizadas
 7 anualmente por la Junta General ordinaria de Socios. DECIMA
 8 OCTAVA: SUBROGACION DEL PRESIDENTE: En caso de
 9 ausencia temporal o definitiva del Presidente, sus deberes y
 10 obligaciones podrán ser ejercidas por un Presidente subrogante,
 11 designado por la Junta General de Socios, al tiempo de la
 12 designación del titular. DECIMA NOVENA: EJERCICIO
 13 ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía, concluirá el
 14 treinta y uno de diciembre de cada año, y en el plazo de sesenta
 15 días, contados desde la fecha antes indicada, el Gerente presentará
 16 el balance e informes anuales de su gestión. VIGESIMA: REPARTO
 17 DE UTILIDADES: Las utilidades se repartirán entre los socios, a
 18 prorrata del monto de sus participaciones sociales pagadas, una vez
 19 realizadas las deducciones de Ley. VIGESIMA PRIMERA:
 20 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Cada socio, responderá por
 21 las obligaciones sociales, hasta el monto de sus aportaciones
 22 individuales. VIGESIMA SEGUNDA: FISCALIZACION: La
 23 fiscalización de las operaciones sociales de la Compañía, la
 24 ejercerán uno o dos comisarios, a criterio de la Junta General de
 25 Socios, el o los Comisarios, durarán en sus funciones un año,
 26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, Podrán ser designados
 27 Comisarios, personas que sean o no socios de la Compañía.
 28 VIGESIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS:

Son atribu
 ciones ad
 ministra
 comproba
 contabili
 de cuenta
 de Socio
 President
 General c
 control fi
 informes
 Junta C
 sobre la i
 los este
 prohibido
 funciones
 Compañí
 personas
 caso de
 de Socie
 sospech
 que rep
 pagado,
 quienes
 convoca
 sobre lo
 Y LIQU
 se estar

NOTARIA 2



27852

Son atribuciones de los Comisarios: uno.- Inspeccionar y vigilar los actos administrativos de la Compañía; dos.- Dirigir a la administración, la entrega de un balance de comprobación; tres.- Examinar mensualmente los libros de contabilidad de la Compañía; cuatro.- Revisar el balance y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, y presentar a la Junta General de Socios el informe sobre los mismos; cinco.- Solicitar al Presidente o Gerente, hacer constar en el orden del día de la Junta General de Socios, los puntos que crean convenientes relativos al control financiero y económico de la Compañía; seis.- Pedir informes a los administradores; siete.- Asistir con voz informativa a la Junta General de Socios; ocho.- Informar semestral y anualmente sobre la marcha económica y financiera de la Compañía se ajusten a los estatutos y a las normas de la buena administración. Les está prohibido a los Comisarios: uno.- Delegar el ejercicio de sus funciones; dos.- Formar parte de los órganos de administración de la Compañía; tres.- Intervenir personalmente o por interpuestas personas en negocios similares a los que realiza la Compañía. En caso de ausencia definitiva del o los Comisarios, la Junta General de Socios, reemplazará al o a los mismos. Cuando exista fundada sospecha de actitud negligente de los Comisarios, el o los socios que represente no menos de la quinta parte del capital social pagado, denunciará el hecho por escrito al Presidente o Gerente, quienes en el plazo de quince días de recibida la denuncia, convocará a la Junta General de Socios la misma que conocerá sobre los hechos denunciados. VIGESIMA CUARTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para la disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo dispuesto en el presente contrato social y en lo que no



1 hubiere estipulación, se observará lo dispuesto en el artículo
 2 trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. EL
 3 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR
 4 PRINCIPAL Y COMO LIQUIDADOR SUPLENTE, la persona que
 5 designe la Junta General de Socios. VIGESIMA QUINTA
 6 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, GERENTE: NOMBRASE
 7 COMO PRESIDENTE(A) DE LA COMPAÑÍA AL (A) SEÑOR (A)
 8 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y COMO GERENTE, A AL
 9 (A) SEÑOR (A) MARCELO OMAR SILVA, los que quedan
 10 debidamente autorizados a inscribir sus nombramientos en el
 11 Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta
 12 que sean legalmente reemplazados. VIGESIMA SEXTA
 13 AUTORIZACION: Se autoriza expresamente al señor doctor Henry
 14 Endara Mazón, para que realice todas las gestiones necesarias, en
 15 orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la
 16 superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el
 17 Registro mercantil del cantón Riobamba. VIGESIMA SEPTIMA
 18 DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento
 19 habilitante, la absolución de denominaciones. USTED SEÑOR
 20 NOTARIO DÍGNESE, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE
 21 ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO
 22 SOCIAL.- Firmado) DOCTOR, HENRY ENDARA MAZÓN matrícula
 23 número ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados de
 24 Chimborazo.- Hasta aquí el contenido de la minuta presentada
 25 fielmente transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo
 26 su valor legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento
 27 público, al que los comparecientes proceden con entera libertad y
 28 conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura

[Handwritten signature]

1 públi
2 ratific
3 un sc

4
5
6 An
7 ANA I

8
9
10
11
12 MARC
13 C.C. C

NOTARIA 2



27853

pública, sin error, dolo ni coacción, así lo dicen, se afirman, se ratifican en todo lo expuesto y luego de leída que les fue firmada, en un solo acto, junto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-


ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN
C.C 060406361 - 0


MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ
C.C 060236684-1


DRA. PATTY SORAYA DILLON-ROMERO
NOTARIA PÚBLICO SEGUNDA DE RIOBAMBA.



Handwritten text in a vertical column on the right side of the page, written in blue ink. The text is mostly illegible due to fading and blurring, but appears to be a list or series of entries. Some faint characters like 'C' and 'E' are visible.

Horizontal lines of text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible, appearing as a series of parallel lines across the bottom half of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

27854

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

RESERVACIÓN: 21/03/2016 12:00 AM
CÓDIGO DE RESERVA: 7727075
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
CONTACTO: 0602386841 SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

AL ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

PROPIETARIO: GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA.LTDA.

CÓDIGO ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
CÓDIGO PRINCIPAL:	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VIDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LINEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LINEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATELITE.
CÓDIGO COMPLEMENTARIA:	J6190.02	OPERACIÓN DE ESTACIONES TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATELITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE CONECTADAS CON UNO O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR SATELITE.
CÓDIGO COMPLEMENTARIA:	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN

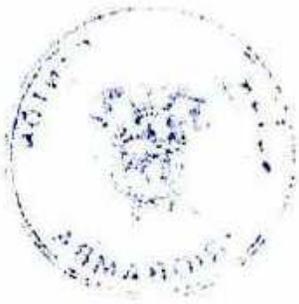
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/05/2016 12:00 AM

QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FÓRMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN CORPORATIVA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE MARCA INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN HECHO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AGRAZOS POR EL INTERÉS Y COOPERACIÓN QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



[Faint, illegible handwritten text running vertically down the right side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in the bottom section of the page, possibly organized into a table or list.]

[Handwritten signature]

FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060236684-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
SILVA VILLAGOMEZ
MARCELO OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PENÍPE
EL ALTAR
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LAURA DEL PILAR
OBREGON ALVAREZ



TIPO DE DOCUMENTO
BACHILLERATO
AFILIADO Y DERECHOS DEL PADRE
SILVA NEPTALI GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ LUISA GONZAGA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2015-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-07-10

V02030322



0037-037

[Handwritten signature]



2785G

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



SECCIONES SECCIONALES 23-726-1914

02-0219

0602366841

CEDULA
SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

CHIMBORAZO
PENÍPE
EL ALTAR

CIRCONSCRIPCIÓN
EL ALTAR
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE N. 060406361-0
CIUDADANA
PELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE OBREGON
ANA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABUEN
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



ASOCIACION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EMISION RIOBAMBA
2014-01-14
FECHAS DE EXPIRACION 2024-01-14

ES0003322



PROCESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

Elecciones Seccionales 2014
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

019-0015

0604063610

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	VÉLASCO	0
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



27857

[Handwritten mark]





TRÁMITE NÚMERO: 1266

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	161
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

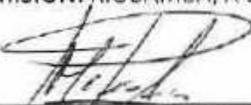
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR IDENTIFICACIÓN	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR 0602366841
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1167

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA ✓

NÚMERO DE REPERTORIO:	713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	79
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

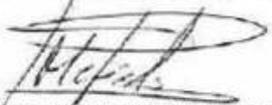
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA /RIOBAMBA /14/04/2016 ✓
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA. LTDA. ✓
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1267

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	773
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	162
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

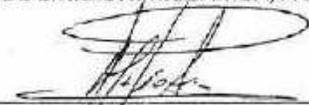
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
IDENTIFICACIÓN:	0604063610
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUÑER N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





Factura: 005-002-000101077



20190601002000877

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZÓN MARGINAL N° 20190601002000877



MATRIZ	
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (19:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03434

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602366841
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03467


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Factura: 005-002-000101076

20190601002O00877

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día cinco de Agosto del dos mil diecinueve; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la cesión de participaciones, celebrada el treinta de Julio del dos mil diecinueve, en la Notaría segunda del cantón Riobamba, con protocolo No. 20190601002P03434; PROCEDO A MARGINAR, LA ESCRITURA ACLARATORIA, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, el día cinco de Agosto del dos mil diecinueve bajo el protocolo No. 20190601002P03497.- De lo que doy fe.-

Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Riobamba, 20 de junio del 2019

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.



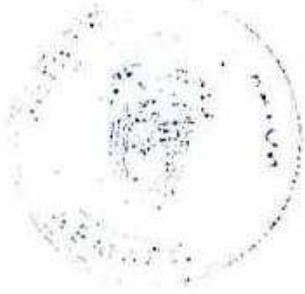
Se convoca a la Junta General Universal extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA. El día 8 de julio de 2019 a las 09:00 en las oficinas ubicada en las calles Ayacucho 25-39 y García Moreno Edificio El Portal de Los Andes, para tratar los puntos.

- 1.- Verificación del Quorum
- 2.- Renuncia de Gerente
- 3.- Renuncia de Presidente
- 4.- Sección de participaciones
- 5.- Aceptación a los nuevos socios
- 6.- Nombramiento de Gerente
- 7.- Nombramiento de Presidente.

Marcelo Silva Villagómez

GERENTE

0602366841





ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO

INFINITOGRUPO CIA LTDA.

DEL 8 DE JULIO DEL 2019

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, a las nueve horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Ayacucho y García Moreno, los socios de la compañía Señor: Marcelo Omar Silva, y Ana Francisca Freire, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía **GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA LTDA**, los señores socios deciden declararse en junta universal extraordinaria al tenor de lo que prescribe el artículo 238 y 119 de la ley de Compañías, dirige la Junta la Señorita Ana Francisca Freire en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Señor Manuel Mateo Freire Obregón.

La Presidenta de la Junta General de Socios propone se trate el siguiente orden del día.

- 1.- Verificación del Quorum
- 2.- Renuncia de Gerente
- 3.- Renuncia de Presidente
- 4.- Cesión de participaciones
- 5.- Aceptación a los nuevos socios
- 6.- Nombramiento de Gerente
- 7.- Nombramiento de Presidente.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

La Señora Presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, y se empieza a tratar el orden del día.

1.- Verificación del Quorum

Se procede a la verificación del quorum, Los socios de la compañía Ana Francisca Freire Obregón, y Marcelo Omar Silva Villagómez se encuentran presentes.

2.- Renuncia de Gerente

Se da lectura de la carta presentada por el Sr. Marcelo Omar Silva Villagómez en la presenta la renuncia como gerente de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.

La Junta Universal por unanimidad aprueba la renuncia presentada

3.- Renuncia de Presidente

Se da lectura de la carta presentada por el Srta. Ana Francisca Freire Obregón en la presenta la renuncia como presidenta de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.

La Junta Universal por unanimidad aprueba la renuncia presentada.

4.- Cesión de Participaciones

Marcelo Omar Silva Villagómez en calidad de socio de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA, cede el total de sus participaciones que son 40 de \$ 1 c/u a la señorita Ana Francisca Freire Obregón CI:060406361-0.

Ana Francisca Freire Obregón en calidad de socia de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA. cede 300 participaciones de \$ 1.00 c/u, a Laura del Pilar Obregón Álvarez CI 0602478646.

La Junta Universal por unanimidad aprueba la cesión de participaciones.

5.- Aceptación a los nuevos socios.

La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA. Acepta a los nuevos socios

6.-Nombramiento de Gerente.

Señora Ana Francisca Freire Obregón mociona al socio presente con el fin de dar cumplimiento al estatuto social vigente, es preciso que la Junta General extraordinaria nombre a la Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez como GERENTE para el periodo de cinco años, según el artículo noveno del estatuto, dicha moción es apoyada por todos los socios y se solicita que se apruebe.

Resolución: La Junta Universal Extraordinaria de socios por unanimidad resuelve nombrar al Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez como Gerente de la Compañía.

7.-Nombramiento de Presidente

La Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez mociona a los socios presentes con el fin de dar cumplimiento al estatuto social vigente es preciso que la Junta General Universal nombre al Sra. Ana Francisca Freire Obregón como Presidente de la Compañía por un



Periodo de cinco años, según el artículo noveno del estatuto, dicha moción es apoyada por todos los socios y se solicita que se apruebe.

Resolución: La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve nombrar al Sra. Ana Francisca Freire Obregón como Presidenta de la Compañía.

Lectura y aprobación del acta

El presidente de la Compañía propone que se dé un receso para que se redacte el acta. Una vez instalada la Junta General Universal de socios se da lectura del acta.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna, así como delegan al Dr. Henry Endara Mazón para que realice todos los tramites de inscripción y registros.

Firman,

Ana Francisca Freire Obregón

060406361-0

PRESIDENTE

Marcelo Omar Silva Villagómez

060236684-1

SOCIO SALIENTE

Laura del Pilar Obregón Álvarez

060237497-7

GERENTE

Manuel Mateo Freire Obregón

060465526-6

SECRETARIO



SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase inscribir la escritura de Cesión de Particiones, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte comparece la señorita **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo; y por otra parte la señora **OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR**, ecuatoriana, de 40 años de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cuatro siete ocho seis cuatro guión seis (060247864-6), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo.

Los comparecientes son hábiles y capaces civilmente para contratar y obligarse, idóneos y asesorados por profesionales del derecho para precautelar sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPOCIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril del año dos mil dieciséis, otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Doctora Patty Dillon Romero, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba, el veintinueve de mayo del año dos mil dieciséis, con un capital de CUATROCIENTOS dólares americanos (\$400usd), dividido en cuatrocientas participaciones sociales, indivisibles de un valor de UN dólar (\$1usd) cada una, de la cual la primera compareciente tiene el total de todas las participaciones.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPOCIA. LTDA", celebrada el día ocho de julio del año dos mil diecinueve; por unanimidad, acordó autorizar la cesión de participaciones sociales de la socia **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA**.

TERCERA.- OBEJTO.- Con estos antecedentes, la primera compareciente **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA**, por sus propios y personales derechos, previo al cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE y TRASPASA a favor de la señora **OBREGON ALVAREZ LAURA DE PILAR**, trecientas participaciones de un dólar cada una (300) de (\$1usd c/u).

CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las trecientas participaciones sociales, se ha fijado en la cantidad de trecientos dólares

CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las cuarenta participaciones sociales, se ha fijado en la cantidad de cuarenta dólares americanos (\$40USD) que son pagados por la cesionaria de contado en dinero en efectivo y de legal circulación.



QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en todos sus términos la presente sesión de participaciones y manifiestan que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro por estos hechos; y es más el primer compareciente autoriza a la cesionaria quien queda como única socia y con el total de todas las participaciones para que realice la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba.

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.

Ab. Raúl Obregón Álvarez
MAT. PROF.ECRO 18-2015-184



Factura: 005-002-000101076



20190601002000876

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZÓN MARGINAL N° 20190601002000876

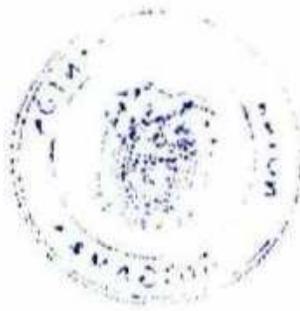


MATRIZ	
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2019. (15:50)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03408

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000101076

20190601002O00876

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día cinco de Agosto del dos mil diecinueve; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la cesión de participaciones, celebrada el treinta de Julio del dos mil diecinueve, en la Notaría segunda del cantón Riobamba, con protocolo No. 20190601002P03435; PROCEDO A MARGINAR, LA ESCRITURA ACLARATORIA, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, el día cinco de Agosto del dos mil diecinueve bajo el protocolo No. 20190601002P03498.- De lo que doy fe.-

Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 005-002-000101400



20190601002000935

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000935



NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTÓN RIOBAMBA
FECHA:	12 DE AGOSTO DEL 2019, (14:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602478646

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Certifico que las copias fotostática (22 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA copia de la Acta de Cesión de Participaciones, otorgado por los señores OMAR MARCELO SILVA VILLAGÓMEZ Y FRANCISCA ANA FREIRE OBREGON con fecha treinta de julio del dos mil diecinueve ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe, a Riobamba a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.



DR. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-



Factura: 005-002-000100810

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190601002P03434						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602366341	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604063610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00						


 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

copy of book
C.N. Notaría 2da del Cantón Riobamba
Apdo. 3 del 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Factura: 005-002-0000100810

201907302P03434

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GRUPO
COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO
LTDA".-



OTORGA:

MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ.

A FAVOR DE:

ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN

CUANTÍA: \$ 40.00.-

Copias dadas: 3

14 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
15 República del Ecuador; el día de hoy MARTES TREINTA (30) DE
16 JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, Doctora. Patty
17 Soraya Dillon Romero Notaría Segunda del Cantón Riobamba
18 comparece el señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, de
19 estado civil casado, domiciliado en Chambo y de paso por la ciudad
20 de Riobamba, teléfono: 0999120907, correo electrónico:
21 marceloomarsilva@yahoo.es; Y por otra parte la señorita ANA
22 FRANCISCA FREIRE OBREGÓN, de estado civil soltera,
23 domiciliada en Chambo y de paso por la ciudad de Riobamba,
24 teléfono celular: 0999182225, correo electrónico:
25 gata.freire18@hotmail.com.- Los comparecientes son mayores de
26 edad, ecuatorianos, hábiles e idóneos para contratar y obligarse,
27 portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy
28 fe; y, dicen que tienen a bien que se eleve a escritura pública, la

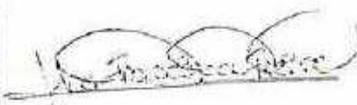
1 minuta que me presenta y que copiada literalmente dice: SEÑORA
2 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una de Cesión de Particiones, contenida dentro de las
4 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una
5 parte comparece el señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ,
6 ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación empleado
7 privado, de cincuenta años de edad, con cédula de ciudadanía
8 número cero seis cero dos tres seis seis ocho cuatro guión uno
9 (060236684-1), domiciliado en esta ciudad de Riobamba provincia
10 de Chimborazo; y por otra parte la señorita FREIRE OBREGÓN
11 ANA FRANCISCA, ecuatoriana, de estado civil soltera, de
12 ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con cédula
13 de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno
14 guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba
15 provincia de Chimborazo. Los comparecientes son hábiles y
16 capaces civilmente para contratar y obligarse, idóneos y asesorados
17 por profesionales del derecho para precautelar sus derechos y
18 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía
19 "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
20 INFINITOGRUPOCIA. LTDA", se constituyó mediante escritura
21 pública celebrada el catorce de abril del año dos mil dieciséis,
22 otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, Doctora
23 Patty Dillon Romero, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de
24 la ciudad de Riobamba, el veintinueve de mayo del año dos mil
25 dieciséis, con un capital de CUATROCIENTOS (\$400 USD) dólares
26 americanos, dividido en cuatrocientas participaciones sociales,
27 indivisibles de un valor de UN dólar (\$1usd) cada una, repartidas de
28 la siguiente forma: El primer compareciente tiene cuarenta



1 participaciones, que vienen a ser (\$40usd) segunda
2 compareciente tiene trecientos sesenta participaciones que vienen a
3 ser (\$360usd). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
4 compañía "GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & CENTRO
5 INFINITOGUPOCIA. LTDA", celebrada el día ocho de julio del año
6 dos mil diecinueve; por unanimidad, acordó autorizar la cesión de
7 participaciones sociales del socio MARCELO OMAR SILVA
8 VILLAGÓMEZ. TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, el
9 primer compareciente MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, por
10 sus propios y personales derechos, previo al cabal cumplimiento de
11 todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE y TRASPASA a
12 favor de la señorita ANA FRANCISCA FREIRE OBREGON,
13 cuarenta participaciones de un dólar cada una (40) de (\$1usd c/u).
14 CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las
15 cuarenta participaciones sociales, se ha fijado en la cantidad de
16 cuarenta dólares americanos (\$40USD) que son pagados por la
17 cesionaria de contado en dinero en efectivo y de legal circulación.
18 QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes
19 libre y voluntariamente, aceptan en todos sus términos la presente
20 sesión de participaciones y manifiestan que nada tienen que
21 reclamar ni en el presente ni en el futuro por estos hechos; y es más
22 el primer compareciente autoriza a la cesionaria quien queda como
23 única socia y con el total de todas las participaciones para que
24 realice las inscripciones de la presente escritura pública en el Registro
25 Mercantil de la ciudad de Riobamba. Usted señor notario se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
27 instrumento público. Firmado) Abogado Henry Endara Mazón.-
28 Hasta Aquí La Minuta. la misma que queda elevada a Escritura

1 Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan
2 en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han
3 observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a
4 los contratantes, íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz,
5 capaces de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los
6 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
7 contractuales, con conocimiento de la naturaleza, objeto y
8 resultados de esta acto, expresan en forma libre que se afirman y
9 ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en
10 unidad de acto juntamente conmigo la Notaria, de todo lo que doy
11 fe.

12
13
14 
15 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ
16 N.U.I. 060376684-1 

17
18
19 
20 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN
21 N.U.I. 06040886-0 

23
24
25
26 
27 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
28 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602366841

Nombres del ciudadano: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: SILVA BALSECA NEPTALI GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ LUISA GONZAGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emissor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE OBRÉGON
ANA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

060406361-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROGRESIÓN OBLIGACIÓN
ESTUDIANTE

E303313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE ALVAREZ PAUSTO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBRÉGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2018-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31



OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



0017 F

0017 - 161

0004063610

FREIRE OBRÉGON ANA FRANCISCA

0000000000



0000000000 CHIMBORAZO

0000000000 RIOBAMBA

0000000000 LIZARZABURU

0000000000 VELASCO

Handwritten signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604063610

Nombres del ciudadano: FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0691750949001
 RAZON SOCIAL: GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO ADMINISTRATIVO GRUPO CIA.LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR
 CONTADOR: MACHADO SANTIN MARIA ISABEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2016 FEC. CONSTITUCION: 28/04/2018
 FEC. INSCRIPCION: 20/05/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Barrio: LA PANADERÍA Calle: AYACUCHO Número: 25-39 Intersección: ESPAÑA Y GARCIA MORENO Edificio: PORTAL DE LOS ANDES Piso: 1 Oficina: 4 Referencia ubicación: ATRÁS DE LA CLÍNICA METROPOLITANA Telefono Trabajo: 032961454 Telefono Trabajo: 032943287 Celular: 0993510625 Email: lauraobregonalvarez@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: 1 ZONA 3 CHIMBORAZO

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSPS100510 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 20/05/2016 11:18:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0691750949001

RAZON SOCIAL:

GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITODRUPO CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA.
ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO, INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Barrio: LA PANADERÍA Calle: AYACUCHO Número: 25-39 Intersección: ESPAÑA Y GARCIA MORENO Referencia: ATRÁS DE LA CLÍNICA METROPOLITANA Edificio: PORTAL DE LOS ANDES Piso: 1 Oficina: 4 Teléfono Trabajo: 032961454 Teléfono Trabajo: 032943287 Celular: 0993510625 Email: lauraobregonalfvarez@yahoo.es

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

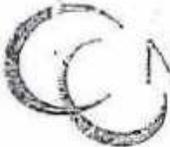
Usuario: VSPS100510

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 20/05/2016 11:16:40

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA 2



1 FACTURA: 005-002-0000038376 20160601002P004-39

2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

3

4 LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE

5

6 GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO

7

8 INFINITOGRUPO CIA.LTDA.

9 CUANTÍA: \$ 400.00

10 Di: 4 copias.-

11 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

12 República del Ecuador, el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE

13 ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mí, Doctora Patty

14 Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón,

15 comparecen libre y voluntariamente los señores: ANA FRANCISCA

16 FREIRE OBREGÓN, de estado civil soltera, y, por otra el señor

17 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, de estado civil casado.

18 Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles e idóneos para

19 contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a

20 quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se

21 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

22 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA":

23 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

24 una que contenga la constitución de una Compañía de

25 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

26 PRIMERA: DE LOS SOCIOS: Otorgan la presente escritura pública,

27 la Srta. Ana Francisca Freire Obregón de esta civil soltera y el Sr.

28 Marcelo Omar Silva Villagómez, de estado civil casado mayores de

1 edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
2 Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse. Los
3 comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de
4 Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones constantes en los
5 presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de
6 Compañías, así como por las demás leyes pertinentes. SEGUNDA:
7 DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía
8 que se constituye tendrá la denominación
9 GRUPOCOMUNICACIONAL / CUMBRE & OFFICENTRO
10 INFINITOGRUPO CIA.LTDA, tendrá su domicilio principal en la
11 ciudad de Riobamba, pudiendo establecer sucursales, agencias y
12 representaciones u oficinas dentro o fuera del Ecuador, por
13 resolución de la Junta General de Socios. TERCERA: PLAZO DE
14 DURACION: El plazo de duración de la Compañía que se constituye
15 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción
16 del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.
17 Sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, de los estatutos o por
19 disposición que adopte la Junta General de Socios. CUARTA.-
20 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a).-
21 Administración y operación de radiodifusoras, ya sea en amplitud
22 modulada (A.M) o en frecuencia modulada (F.M) o frecuencias
23 digitales para la implementación de otras radiodifusoras; y/o
24 frecuencias en el rango de UHF para canales de televisión abierta.
25 b).-Actuar como agencias de publicidad, producción, impresión y
26 venta de materiales publicitarios, ya sea para prensa escrita, radial,
27 televisiva o por cualquier otro medio; c).- Grabación, promoción y
28 venta de producciones electrónicas y/o sus derivados; d).-



1 Producción y auspicio de publicaciones grabadas (discos, cintas, etc).
2 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de
3 equipos, partes, piezas repuestos y accesorios eléctricos. La
4 compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución
5 de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir
6 aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o
7 fusionarse con ellas, conformar consorcios o asociaciones, aunque
8 no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento
9 de su objeto social, la compañía deberá obtener las autorizaciones
10 de los organismos competentes, así como podrá celebrar y ejecutar
11 toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos
12 por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en la Ley
13 General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas
14 jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las
15 actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del
16 Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha
17 Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las
18 compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de
19 Valores. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
20 Compañía es de CUATROCIENTOS (US/. 400.00) dividido en 400
21 participaciones sociales, indivisibles de un valor de us/. 1.00 cada
22 una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
23 conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	PARTICIPACION ES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ANA FRANCISCA FREIRE	360 DE USD 1.00 C/U	USD. 360.00	USD 360.00
MARCELO OMAR SILVA	40 DE USD 1.00 C/U	USD. 40.00	USD/ 40.00

1 Los socios señores ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y
2 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, declaran bajo juramento
3 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
4 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el
5 cual se halla íntegramente suscrito. Si se acordare el aumento del
6 Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para
7 suscribirlo, en proporción de sus aportes sociales. En esta
8 Compañía no se tomarán resoluciones tendientes a disminuir el
9 capital social, si eso implicare la devolución a los socios de parte de
10 las aportaciones hechas y pagadas; excepto en el caso de exclusión
11 del socio, previa liquidación de su aporte. El socio tiene el derecho
12 de ser preferido para la adquisición de las participaciones
13 correspondientes a otros socios, derecho que se ejercerá a prorrata
14 de las participaciones que tuviere. SEXTA: CERTIFICACION DE
15 APORTACION: La compañía entregará a cada socio, un certificado
16 de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no
17 negociable, así como el número de participaciones serán iguales,
18 acumulativas e indivisibles. Será suscrito por el Presidente y el
19 Gerente de la Compañía. SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE
20 PARTICIPACIONES: La participación de cada socio es transmisible
21 por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
22 Compañía o de terceros si se obtuviera el consentimiento unánime
23 del capital social. La cesión se realizará por escritura pública,
24 debiendo insertarse en la escritura el certificado del representante
25 de la compañía, que acredite el cumplimiento del requisito antes
26 referido. La participación de cada socio es transmisible por herencia.
27 Igualmente, las partes sociales son indivisibles. OCTAVA: FONDO
28 DE RESERVA: La compañía formara un fondo de reserva, hasta

Dra. Patty Dillon Remezo

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social
2 En cada año, la Compañía segregará de las utilidades líquidas
3 realizadas, un cinco por ciento para este efecto. También podrá
4 establecer un fondo de reservas facultativo. NOVENA: GOBIERNO
5 Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta
6 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.
7 Para el desempeño del cargo de Gerente o Presidente se preferirá
8 a uno de los socios y ante la negativa de aquellos para desempeñar
9 el referido cargo, se podrá designar a una persona particular. El
10 periodo para el que son nombrados tendrá una duración de cinco
11 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. DECIMA: DE LA
12 JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios
13 legalmente convocada y reunida, es el máximo organismo de la
14 Compañía. No podrá considerarse válidamente constituida para
15 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
16 representan más del cincuenta por ciento del capital social. La Junta
17 General de Socios se reunirá en segunda convocatoria, con el
18 número de socios asistentes a ella, debiendo expresarse así en la
19 convocatoria. Las decisiones de la Junta General de Socios
20 presentes, salvo el caso en que la Ley o los estatutos dispongan un
21 porcentaje mayor para que sea válida la aprobación de las
22 resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios, en cuanto
23 lesionaren los intereses propios o societarios. Los votos en blanco y
24 las abstenciones se sumarán a la mayoría. DECIMO PRIMERA:
25 CLASES DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: La Junta General
26 de Socios puede ser Ordinaria, Extraordinaria o Universal, las dos
27 primeras se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las
28 Ordinarias, Se celebrarán por los menos una vez al año, dentro de



1. los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
2. de la Compañía. Las Extraordinarias, se reunirán en cualquier época
3. del año en que fueren legalmente convocadas. No obstante, la junta
4. se entenderá convocada válidamente constituida, en cualquier
5. tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de
6. cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado
7. y los asistentes quienes deberán suscribir el acta, bajo pena nulidad
8. acepten por unanimidad la celebración de la junta general de socios;
9. sin embargo, cualquiera de los socios asistentes pueden oponerse a
10. la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consideren lo
11. suficientemente informados. DECIMO SEGUNDA:
12. CONVOCATORIA: La convocatoria para la Junta General de
13. Socios, será realizada por el Presidente o Gerente conjunta o
14. indistintamente, mediante comunicación escrita dirigida a cada
15. socio, al domicilio registrado en la Compañía, con ocho días de
16. anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria
17. contendrá: Indicación específica y precisa de los asuntos que será
18. tratados en la junta, sin que sea permitido, la utilización de términos
19. ambiguos o remisiones a la ley; El nombre y cargo de la persona o
20. personas que hacen la convocatoria, de conformidad a la ley y a los
21. estatutos, bajo pena de nulidad. DECIMA TERCERA:
22. REPRESENTACION Y VOTACION: A la Junta General de Socios,
23. concurrirán los socios personalmente o por medio de un apoderado
24. en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el
25. carácter de especial para cada reunión, a no ser que el
26. representante ostente poder general conferido legalmente. Para
27. efectos de la votación cada participación social de los socios dará
28. derecho a un voto. DECIMA CUARTA: ATRIBUCIONES DE LA

114
715
Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



- 1 JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son atribuciones de la Junta
- 2 General de Socios: uno.- Designar y remover por causas legales al
- 3 Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía; dos.- Acordar el
- 4 número y designar Comisarios; tres.- Aprobar las cuentas, balances
- 5 e informes que presente el Gerente y Presidente de la Compañía;
- 6 cuatro.- Aprobar la cesión de participaciones sociales y admisión
- 7 de nuevos socios; cinco.- Resolver sobre la compra, venta y
- 8 gravámenes de inmuebles; siete.- Resolver acerca de la exclusión
- 9 del socio o socios de acuerdo con las causales establecidas en la
- 10 ley; nueve.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes
- 11 en contra del Presidente y/o Gerente de la Compañía. En caso de
- 12 negativa de la Junta General de Socios, una minoría representativa
- 13 de por lo menos el veinte por ciento del capital social podrá recurrir
- 14 ante un Juez competente para entablar las acciones pertinentes;
- 15 diez.- Autorizar al Gerente para el otorgamiento de poderes
- 16 generales o especiales, relacionados con los negocios y actividades
- 17 de la Compañía; once.- Resolver sobre el establecimiento de
- 18 sucursales, agencias, representaciones u oficinas dentro o fuera del
- 19 país; doce.- Conocer y resolver sobre asuntos que no sean de
- 20 competencia del Gerente; trece.- Establecer anualmente en la junta
- 21 general Ordinaria, los montos dentro de los cuales el Presidente o el
- 22 Gerente de la Compañía, conjunta o individualmente suscriban
- 23 contratos, obligaciones, garantías, siendo ineficaz, cualquier
- 24 limitación de las facultades representativas de los administradores
- 25 contra terceros, conforme lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
- 26 de Compañías; catorce.- Conocer el informe del o de los
- 27 Comisarios; quince.- Solucionar los problemas de carácter
- 28 financiero, económico y administrativo de la Compañía; dieciséis.-

1 Interpretar en forma obligatoria el espíritu de los estatutos siempre
2 que surja cualquier duda enmarcada en derecho; diecisiete.- Las
3 demás atribuciones legales que no estuvieren contempladas en
4 este contrato social. Las resoluciones de la Junta General de
5 Socios, tomadas de acuerdo con la Ley y los estatutos serán
6 obligatorias para los socios presentes o ausentes de las
7 deliberaciones, salvo el derecho de impugnación establecido en la
8 Ley. En las reuniones de la Junta General de Socios, actuarán como
9 secretario el Gerente y en casos especiales se podrá nombrar un
10 secretario ad-hoc. DECIMA QUINTA: EL PRESIDENTE/ Son
11 atribuciones del Presidente: uno.- Convocar y presidir las reuniones
12 de la Junta General de Socios y suscribir las actas
13 correspondientes; dos.- Supervigilar la marcha de la administración
14 de la Compañía; tres.- Reemplazar Gerente en caso de ausencia
15 temporal. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta
16 General de Socios, se reunirá para nombrar Gerente titular de la
17 Compañía; cuatro.- Suscribir individual o conjuntamente con el
18 Gerente, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques,
19 órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el
20 correcto desenvolvimiento de los negocios de la compañía, por los
21 montos que fije anualmente la Junta General de Socios; cinco.- Las
22 demás que establezcan la Ley de Compañías y el estatuto social.
23 DECIMA SEXTA: DEL GERENTE/ Son atribuciones y deberes del
24 Gerente: uno.- Representar legalmente a la Compañía, en los
25 ámbitos judiciales y extrajudiciales; dos.- Convocar a Junta General
26 de Socios, y actuar como secretario de las mismas, debiendo
27 suscribir a las actas correspondientes; tres.- Nombrar, remover, fijar
28 sueldos y salarios de los trabajadores de la Compañía; cuatro.-

Dra. Patty Dillon Romero

772
71

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 Suscribir a nombre de la Compañía y hasta por la capacidad que
2 autorice anualmente la Junta General Ordinaria de socios, los
3 contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y
4 en general toda clase de obligaciones para el correcto
5 desenvolvimiento de los negocios de la Compañía; cinco.- Previa
6 autorización de la Junta General de Socios, suscribir las escrituras
7 públicas de compra de bienes inmuebles para la Compañía, de
8 venta o enajenación de los mismos y la constitución de cualquier
9 gravamen sobre los mismos; seis.- Presentar a la Junta General de
10 Socios, los balances e informes semestrales y anuales de la gestión
11 económica de la Compañía; siete.- Vigilar que se lleven los libros
12 de contabilidad de la Compañía de forma legal; ocho.- Abrir y cerrar
13 cuentas bancarias o de cualquier otro tipo similar; nueve.- Hacer
14 depósitos en las cuentas bancarias o de otra índole, de propiedad
15 de la Compañía, mediante cheques, libranzas, dinero en efectivo u
16 otros; diez.- Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro
17 Mercantil del cantón Riobamba, una lista completa de los socios de
18 la compañía, con indicación de nombres, apellidos, domicilios y
19 montos de capital aportado. Si no hubiere cambios en la nómina
20 general de socios, desde la presentación de la lista en mención en
21 relación al año anterior, bastará presentar una declaración en tal
22 sentido; once.- Cuidar que se lleve debidamente la correspondencia
23 de la Compañía de acuerdo a lo preceptuado en los artículos ciento
24 veinte y cuatro de la Ley de Compañías y cincuenta y ocho y
25 siguientes del Código de Comercio. Las limitaciones de facultades
26 contenidas en el numeral cuatro de esta cláusula, se tendrán en
27 cuenta sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
28 Compañías. DECIMA SEPTIMA: DEL PRESIDENTE Y GERENTE:



1 Son atribuciones conjuntas del Presidente y Gerente: uno.- Suscribir
2 los certificados de aportación; dos.- Supervigilar la labor de los
3 trabajadores de la Compañía en orden a obtener un justo
4 rendimiento de los mismos; tres.- Suscribir contratos, pagarés,
5 letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general cualquier
6 otro tipo de obligaciones que sean debidamente autorizadas
7 anualmente por la Junta General ordinaria de Socios. DECIMA
8 OCTAVA: SUBROGACION DEL PRESIDENTE: En caso de
9 ausencia temporal o definitiva del Presidente, sus deberes y
10 obligaciones podrán ser ejercidas por un Presidente subrogante,
11 designado por la Junta General de Socios, al tiempo de la
12 designación del titular. DECIMA NOVENA: EJERCICIO
13 ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía, concluirá el
14 treinta y uno de diciembre de cada año, y en el plazo de sesenta
15 días, contados desde la fecha antes indicada, el Gerente presentará
16 el balance e informes anuales de su gestión. VIGESIMA: REPARTO
17 DE UTILIDADES: Las utilidades se repartirán entre los socios, a
18 prorrata del monto de sus participaciones sociales pagadas, una vez
19 realizadas las deducciones de Ley. VIGESIMA PRIMERA:
20 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Cada socio, responderá por
21 las obligaciones sociales, hasta el monto de sus aportaciones
22 individuales. VIGESIMA SEGUNDA: FISCALIZACION: La
23 fiscalización de las operaciones sociales de la Compañía, la
24 ejercerán uno o dos comisarios, a criterio de la Junta General de
25 Socios, el o los Comisarios, durarán en sus funciones un año,
26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, Podrán ser designados
27 Comisarios, personas que sean o no socios de la Compañía.
28 VIGESIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS:



1 Son atribuciones de los Comisarios: uno.- Inspeccionar y vigilar los
 2 actos administrativos de la Compañía; dos.- Exigir de la
 3 administración, la entrega de un balance semestral de
 4 comprobación; tres.- Examinar mensualmente los libros de
 5 contabilidad de la Compañía; cuatro.- Revisar el balance y el estado
 6 de cuentas de pérdidas y ganancias, y presentar a la Junta General
 7 de Socios el informe sobre los mismos; cinco.- Solicitar al
 8 Presidente o Gerente, hacer constar en el orden del día de la Junta
 9 General de Socios, los puntos que crean convenientes relativos al
 10 control financiero y económico de la Compañía; seis.- Pedir
 11 informes a los administradores; siete.- Asistir con voz informativa a
 12 la Junta General de Socios; ocho.- Informar semestral y anualmente
 13 sobre la marcha económica y financiera de la Compañía se ajusten
 14 a los estatutos y a las normas de la buena administración. Les está
 15 prohibido a los Comisarios: uno.- Delegar el ejercicio de sus
 16 funciones; dos.- Formar parte de los órganos de administración de la
 17 Compañía; tres.- Intervenir personalmente o por interpuestas
 18 personas en negocios similares a los que realiza la Compañía. En
 19 caso de ausencia definitiva del o los Comisarios, la Junta General
 20 de Socios, reemplazará al o a los mismos. Cuando exista fundada
 21 sospecha de actitud negligente de los Comisarios, el o los socios
 22 que represente no menos de la quinta parte del capital social
 23 pagado, denunciará el hecho por escrito al Presidente o Gerente,
 24 quienes en el plazo de quince días de recibida la denuncia,
 25 convocará a la Junta General de Socios la misma que conocerá
 26 sobre los hechos denunciados. VIGESIMA CUARTA: DISOLUCIÓN
 27 Y LIQUIDACIÓN: Para la disolución y liquidación de la Compañía,
 28 se estará a lo dispuesto en el presente contrato social y en lo que no

1. Si hubiere estipulación, se observará lo dispuesto en el artículo
2. trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. EL
3. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR
4. PRINCIPAL Y COMO LIQUIDADOR SUPLENTE, la persona que
5. designe la Junta General de Socios. VIGESIMA QUINTA:
6. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, GERENTE: NOMBRÁSE
7. COMO PRESIDENTE(A) DE LA COMPAÑÍA AL (A) SEÑOR (A)
8. ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y COMO GERENTE, A AL
9. (A) SEÑOR (A) MARCELO OMAR SILVA, los que quedan
10. debidamente autorizados a inscribir sus nombramientos en el
11. Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta
12. que sean legalmente reemplazados. VIGESIMA SEXTA:
13. AUTORIZACION: Se autoriza expresamente al señor doctor Henry
14. Endara Mazón, para que realice todas las gestiones necesarias, en
15. orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la
16. superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el
17. Registro mercantil del cantón Riobamba. VIGESIMA SEPTIMA:
18. DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento
19. habilitante, la absolución de denominaciones. USTED SEÑOR
20. NOTARIO DÍGNESE, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE
21. ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO
22. SOCIAL.- Firmado) DOCTOR, HENRY ENDARA MAZÓN matrícula
23. número ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados de
24. Chimborazo.- Hasta aquí el contenido de la minuta presentada,
25. fielmente transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo
26. su valor legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento
27. público, al que los comparecientes proceden con entera libertad y
28. conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero ¹³ 77
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 pública, sin error, dolo ni coacción, así lo dicen, se firmaron y se
2 ratifican en todo lo expuesto y luego de leída que les fue impresa
3 un solo acto, junto conmigo la Notaria de todo lo cual soy fe



4
5
6 
7 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN 

8 C.C 060406361 - 0

9
10 
11 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ 

12 C.C 060236684-1

14
15
16
17 
18 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
19 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA



20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 005-002-000101401



20190601002000936

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000936



NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTÓN RIOBAMBA
FECHA:	12 DE AGOSTO DEL 2019, (14:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBREGÓN ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602478546

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) PATTY ESCAYLA DILLON ROMERO

 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Certifico que las copias fotostática (22 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA copia de la Acta de Cesión de Participaciones, otorgado por los señores LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ Y FRANCISCA ANA FREIRE OBREGON con fecha treinta de julio del dos mil diecinueve ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe, a Riobamba a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.



DR. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-



Dra. Patty Dillon Romero
 NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000100811



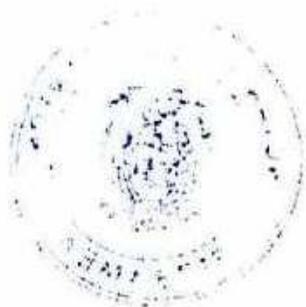
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190801002P08435						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2019, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604063610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
CHIMBORAZO			RIOBAMBA			VELASCO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





1 Factura: 005-002-0000100811 201906010025000005
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GRUPO
3 COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INEINTOGRUPO
4 LTDA".-
5
6 OTORGA:
7 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN.-
8
9 A FAVOR DE:
10 LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
11 CUANTÍA: \$ 300.00.
12 Copias dadas: 3

13 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
14 República del Ecuador; el día de hoy MARTES TREINTA (30) DE
15 JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, Doctora. Patty
16 Soraya Dillon Romero Notaria Segunda del Cantón Riobamba
17 comparece la señorita ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN, de
18 estado civil soltera, domiciliada en Chambo y de paso por la ciudad
19 de Riobamba, teléfono celular: 0999182225, correo electrónico:
20 gata.freire18@hotmail.com; Y por otra parte la señora LAURA DEL
21 PILAR OBREGON ALVAREZ, de estado civil casada, domiciliada en
22 Chambo y de paso por la ciudad de Riobamba, teléfono celular:
23 0986051296, correo electrónico: lauraobregonalvarez@yahoo.es.-
24 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles e
25 idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas
26 cédulas, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen que tienen a bien
27 que se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y que
28 copiada literalmente dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de

1 escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de
2 Particiones, contenida dentro de las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte comparece la
4 señorita FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA, ecuatoriana, de
5 estado civil soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años
6 de edad, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro
7 cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en
8 esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo; y por otra parte
9 la señora OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR, ecuatoriana,
10 de 40 años de edad, de estado civil casada, de ocupación
11 comerciante, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos
12 cuatro siete ocho seis cuatro guión seis (060247864-6), domiciliada
13 en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo. Los
14 comparecientes son hábiles y capaces civilmente para contratar y
15 obligarse, idóneos y asesorados por profesionales del derecho para
16 precautelar sus derechos y obligaciones. SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES.- La compañía "GRUPOCOMUNICACIONAL
18 CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGUPOCIA. LTDA", se
19 constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril
20 del año dos mil dieciséis, otorgado ante la Notaria Segunda del
21 cantón Riobamba, Doctora Patty Dillon Romero, legalmente inscrita
22 en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba, el veintinueve de
23 mayo del año dos mil dieciséis, con un capital de
24 CUATROCIENTOS dólares americanos (\$400usd), dividido en
25 cuatrocientas participaciones sociales, indivisibles de un valor de UN
26 dólar (\$1usd) cada una, de la cual la primera compareciente tiene el
27 total de todas las participaciones. La Junta General Extraordinaria
28 de Socios de la compañía "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE &



1 OFFICENTRO INFINITOGRUPOCIA. LTDA", celebrada el día ocho
2 de julio del año dos mil diecinueve; por unanimidad, se acordó autorizar
3 la cesión de participaciones sociales de la sociedad FREIRE
4 OBREGÓN ANA FRANCISCA. TERCERA.- OBJETO.- Con base en los
5 antecedentes, la primera compareciente FREIRE OBREGON ANA
6 FRANCISCA, por sus propios y personales derechos, previo al cabal
7 cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDE
8 y TRASPASA a favor de la señora OBREGON ALVAREZ LAURA
9 DE PILAR, trecientas participaciones de un dólar cada una (300) de
10 (\$1usd c/u). CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por la cesión
11 de las trecientas participaciones sociales, se ha fijado en la cantidad
12 de trecientos dólares americanos (\$300USD) que son pagados por
13 la cesionaria de contado en dinero en efectivo y de legal circulación.
14 QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las comparecientes
15 libre y voluntariamente, aceptan en todos sus términos la presente
16 sesión de participaciones y manifiestan que nada tienen que
17 reclamar ni en el presente ni en el futuro por estos hechos; y es más
18 el primer compareciente autoriza a la cesionaria quien queda como
19 única socia y con el total de todas las participaciones para que
20 realice las inscripciones de la presente escritura pública en el Registro
21 Mercantil de la ciudad de Riobamba. Usted señor notario se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
23 instrumento público. Firmado) Abogado Henry Endara Mazón.-
24 Hasta Aquí La Minuta. la misma que queda elevada a Escritura
25 Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan
26 en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han
27 observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a
28 los contratantes, íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

060406361-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / FORMACIÓN ESTUDIANTE

E:33383222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
 FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 RIOBAMBA
 2018-04-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-04-31



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



0017 F 0017 - 161 0604063610

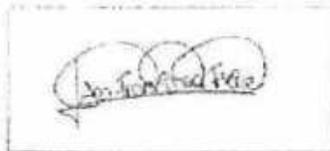
FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELASCO

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604063610

Nombres del ciudadano: FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA DE **060247864-6**
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
OBREGON ALVAREZ
LAURA DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCELO OMAR
SILVA VILLAGOMEZ

ESTADO CIVIL **BACHILLERATO** PROFESIÓN **COMERCIANTE** V4333V4422

APellidos y nombres de padre **OBREGON RAUL ARMANDO**

APellidos y nombres de madre **ALVAREZ GUADALUPE**

Lugar y fecha de expedición **RIOBAMBA 2019-07-09**

ESTADO CIVIL **CASADO** FECHA DE EMISIÓN **2019-07-09**



CERTIFICADO DE VOTACION



0032 F **0032 - 271** **0602478648**

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

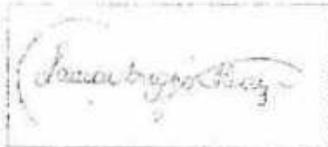


PROVINCIA **CHIMBORAZO**
 MUNICIPIO **RIOBAMBA**
 CANTÓN **RIOBAMBA**
 SECCION **2**
 PARROQUIA **VELASCO**

Handwritten signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602478646

Nombres del ciudadano: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: OBREGON RAUL ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOSAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691750949001
RAZON SOCIAL: GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OCEANIC INFINITO DRUPO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR
CONTADOR: MACHADO SANTIN MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 26/04/2016
FEC. INSCRIPCION: 20/05/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Barrio: LA PANADERIA Calle: AYACUCHO Número: 25-39 Intersección: ESPAÑA Y GARCIA MORENO Edificio: PORTAL DE LOS ANDES Piso: 1 Oficina: 4 Referencia ubicación: ATRÁS DE LA CLÍNICA METROPOLITANA Telefono Trabajo: 032961454 Telefono Trabajo: 032943287 Celular: 0993510625 Email: lauraobregonalvarez@yahoo.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: ZONA 3 CHIMBORAZO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSPS100510 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 20/05/2016 11:16:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0691750949001
RAZÓN SOCIAL: GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO DRUPO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 26/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA,
 ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Barrio: LA PANADERIA Calle: AYACUCHO Número: 25-39
 Intersección: ESPAÑA Y GARCIA MORENO Referencia: ATRÁS DE LA CLÍNICA METROPOLITANA Edificio: PORTAL DE LOS ANDES Piso: 1 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 032961454 Telefono Trabajo: 032943287 Celular: 0993510625 Email: lauraobregonalvarez@yahoo.es

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSPS100510 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 20/05/2016 11:18:40

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA: 005-002-0000038376 20160601002P001100

2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

3
4 LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE

5
6 GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO

7
8 INFINITOGRUPO CIA.LTDA.

9 CUANTÍA: \$ 400.00

10 Di: 4 copias.-

11 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
12 República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE
13 ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mi, Doctora Patty
14 Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón,
15 comparecen libre y voluntariamente los señores: ANA FRANCISCA
16 FREIRE OBREGÓN; de estado civil soltera, y, por otra el señor
17 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, de estado civil casado.

18 Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles e idóneos para
19 contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a
20 quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se
21 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
22 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA":

23 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
24 una que contenga la constitución de una Compañía de
25 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

26 PRIMERA: DE LOS SOCIOS: Otorgan la presente escritura pública,
27 la Srta. Ana Francisca Freire Obregón de esta civil soltera y el Sr.
28 Marcelo Omar Silva Villagómez, de estado civil casado mayores de

1 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
2 Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse. Los
3 comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de
4 Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones constantes en los
5 presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de
6 Compañías, así como por las demás leyes pertinentes. SEGUNDA:
7 DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: La Compañía
8 que se constituye tendrá la denominación
9 GRUPOCOMUNICACIONAL / CUMBRE & OFFICENTRO
10 INFINITOGRUPO CIA.LTDA, tendrá su domicilio principal en la
11 ciudad de Riobamba, pudiendo establecer sucursales, agencias y
12 representaciones u oficinas dentro o fuera del Ecuador, por
13 resolución de la Junta General de Socios. TERCERA: PLAZO DE
14 DURACION: El plazo de duración de la Compañía que se constituye
15 es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción
16 del presente contrato en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.
17 Sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, de los estatutos o por
19 disposición que adopte la Junta General de Socios. CUARTA.-
20 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a).-
21 Administración y operación de radiodifusoras, ya sea en amplitud
22 modulada (A.M) o en frecuencia modulada (F.M) o frecuencias
23 digitales para la implementación de otras radiodifusoras; y/o
24 frecuencias en el rango de UHF para canales de televisión abierta.
25 b).-Actuar como agencias de publicidad, producción, impresión y
26 venta de materiales publicitarios, ya sea para prensa escrita, radial,
27 televisiva o por cualquier otro medio; c).- Grabación, promoción y
28 venta de producciones electrónicas y/o sus derivados; d).-



1 Producción y auspicio de publicaciones grabadas e impresas. (-)
2 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de
3 equipos, partes, piezas repuestos y accesorios electrónicos. (-)
4 compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución
5 de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir
6 aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o
7 fusionarse con ellas, conformar consorcios o asociaciones, aunque
8 no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento
9 de su objeto social, la compañía deberá obtener las autorizaciones
10 de los organismos competentes, así como podrá celebrar y ejecutar
11 toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos
12 por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en la Ley
13 General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas
14 jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las
15 actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del
16 Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha
17 Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las
18 compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de
19 Valores. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
20 Compañía es de CUATROCIENTOS (US/. 400.00) dividido en 400
21 participaciones sociales, indivisibles de un valor de us/. 1.00 cada
22 una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
23 conformidad con la siguiente distribución:

SOCIOS	PARTICIPACION ES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ANA FRANCISCA FREIRE	360 DE USD 1.00 C/U	USD. 360.00	USD 360.00
MARCELO OMAR SILVA	40 DE USD 1.00 C/U	USD. 40.00	USD/ 40.00

1 Los socios señores ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y
2 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ, declaran bajo juramento
3 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
4 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el
5 cual se halla íntegramente suscrito. Si se acordare el aumento del
6 Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para
7 suscribirlo, en proporción de sus aportes sociales. En esta
8 Compañía no se tomarán resoluciones tendientes a disminuir el
9 capital social, si eso implicare la devolución a los socios de parte de
10 las aportaciones hechas y pagadas; excepto en el caso de exclusión
11 del socio, previa liquidación de su aporte. El socio tiene el derecho
12 de ser preferido para la adquisición de las participaciones
13 correspondientes a otros socios, derecho que se ejercerá a prorrata
14 de las participaciones que tuviere. SEXTA: CERTIFICACION DE
15 APORTACION: La compañía entregará a cada socio, un certificado
16 de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no
17 negociable, así como el número de participaciones serán iguales,
18 acumulativas e indivisibles. Será suscrito por el Presidente y el
19 Gerente de la Compañía. SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE
20 PARTICIPACIONES: La participación de cada socio es transmisible
21 por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
22 Compañía o de terceros si se obtuviera el consentimiento unánime
23 del capital social. La cesión se realizará por escritura pública,
24 debiendo insertarse en la escritura el certificado del representante
25 de la compañía, que acredite el cumplimiento del requisito antes
26 referido. La participación de cada socio es transmisible por herencia.
27 Igualmente, las partes sociales son indivisibles. OCTAVA: FONDO
28 DE RESERVA: La compañía formara un fondo de reserva, hasta

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social
 2 En cada año, la Compañía segregará de las utilidades líquidas
 3 realizadas, un cinco por ciento para este efecto. También podrá
 4 establecer un fondo de reservas facultativo. NOVENA: GOBIERNO
 5 Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta
 6 General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.
 7 Para el desempeño del cargo de Gerente o Presidente se preferirá
 8 a uno de los socios y ante la negativa de aquellos para desempeñar
 9 el referido cargo, se podrá designar a una persona particular. El
 10 periodo para el que son nombrados tendrá una duración de cinco
 11 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. DECIMA: DE LA
 12 JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios
 13 legalmente convocada y reunida, es el máximo organismo de la
 14 Compañía. No podrá considerarse válidamente constituida para
 15 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
 16 representan más del cincuenta por ciento del capital social. La Junta
 17 General de Socios se reunirá en segunda convocatoria, con el
 18 número de socios asistentes a ella, debiendo expresarse así en la
 19 convocatoria. Las decisiones de la Junta General de Socios
 20 presentes, salvo el caso en que la Ley o los estatutos dispongan un
 21 porcentaje mayor para que sea válida la aprobación de las
 22 resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios, en cuanto
 23 lesionaren los intereses propios o societarios. Los votos en blanco y
 24 las abstenciones se sumarán a la mayoría. DECIMO PRIMERA:
 25 CLASES DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: La Junta General
 26 de Socios puede ser Ordinaria, Extraordinaria o Universal, las dos
 27 primeras se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las
 28 Ordinarias, Se celebrarán por los menos una vez al año, dentro de

1 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
2 de la Compañía. Las Extraordinarias, se reunirán en cualquier época
3 del año en que fueren legalmente convocadas. No obstante, la junta
4 se entenderá convocada válidamente constituida, en cualquier
5 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de
6 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado
7 y los asistentes quienes deberán suscribir el acta, bajo pena nulidad
8 acepten por unanimidad la celebración de la junta general de socios;
9 sin embargo, cualquiera de los socios asistentes pueden oponerse a
10 la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consideren lo
11 suficientemente informados. DECIMO SEGUNDA:
12 CONVOCATORIA: La convocatoria para la Junta General de
13 Socios, será realizada por el Presidente o Gerente conjunta o
14 indistintamente, mediante comunicación escrita dirigida a cada
15 socio, al domicilio registrado en la Compañía, con ocho días de
16 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria
17 contendrá: Indicación específica y precisa de los asuntos que será
18 tratados en la junta, sin que sea permitido, la utilización de términos
19 ambiguos o remisiones a la ley; El nombre y cargo de la persona o
20 personas que hacen la convocatoria, de conformidad a la ley y a los
21 estatutos, bajo pena de nulidad. DECIMA TERCERA:
22 REPRESENTACION Y VOTACION: A la Junta General de Socios,
23 concurrirán los socios personalmente o por medio de un apoderado
24 en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el
25 carácter de especial para cada reunión, a no ser que el
26 representante ostente poder general conferido legalmente. Para
27 efectos de la votación cada participación social de los socios dará
28 derecho a un voto. DECIMA CUARTA: ATRIBUCIONES DE LA

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son atribuciones de la Junta
 2 General de Socios: uno.- Designar y remover por causas legales al
 3 Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía; dos.- Aprobación del
 4 número y designar Comisarios; tres.- Aprobar las cuentas, balances
 5 e informes que presente el Gerente y Presidente de la Compañía;
 6 cuatro.- Aprobar la cesión de participaciones sociales y admisión
 7 de nuevos socios; cinco.- Resolver sobre la compra, venta y
 8 gravámenes de inmuebles; siete.- Resolver acerca de la exclusión
 9 del socio o socios de acuerdo con las causales establecidas en la
 10 ley; nueve.- Disponer que se entablen las acciones correspondientes
 11 en contra del Presidente y/o Gerente de la Compañía. En caso de
 12 negativa de la Junta General de Socios, una minoría representativa
 13 de por lo menos el veinte por ciento del capital social podrá recurrir
 14 ante un Juez competente para entablar las acciones pertinentes;
 15 diez.- Autorizar al Gerente para el otorgamiento de poderes
 16 generales o especiales, relacionados con los negocios y actividades
 17 de la Compañía; once.- Resolver sobre el establecimiento de
 18 sucursales, agencias, representaciones u oficinas dentro o fuera del
 19 país; doce.- Conocer y resolver sobre asuntos que no sean de
 20 competencia del Gerente; trece.- Establecer anualmente en la junta
 21 general Ordinaria, los montos dentro de los cuales el Presidente o el
 22 Gerente de la Compañía, conjunta o individualmente suscriban
 23 contratos, obligaciones, garantías, siendo ineficaz, cualquier
 24 limitación de las facultades representativas de los administradores
 25 contra terceros, conforme lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
 26 de Compañías; catorce.- Conocer el informe del o de los
 27 Comisarios; quince.- Solucionar los problemas de carácter
 28 financiero, económico y administrativo de la Compañía; dieciséis.-

1 Interpretar en forma obligatoria el espíritu de los estatutos siempre
2 que surja cualquier duda enmarcada en derecho; diecisiete.- Las
3 demás atribuciones legales que no estuvieren contempladas en
4 este contrato social. Las resoluciones de la Junta General de
5 Socios, tomadas de acuerdo con la Ley y los estatutos serán
6 obligatorias para los socios presentes o ausentes de las
7 deliberaciones, salvo el derecho de impugnación establecido en la
8 Ley. En las reuniones de la Junta General de Socios, actuarán como
9 secretario el Gerente y en casos especiales se podrá nombrar un
10 secretario ad-hoc. DECIMA QUINTA: EL PRESIDENTE; Son
11 atribuciones del Presidente: uno.- Convocar y presidir las reuniones
12 de la Junta General de Socios y suscribir las actas
13 correspondientes; dos.- Supervigilar la marcha de la administración
14 de la Compañía; tres.- Reemplazar Gerente en caso de ausencia
15 temporal. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta
16 General de Socios, se reunirá para nombrar Gerente titular de la
17 Compañía; cuatro.- Suscribir individual o conjuntamente con el
18 Gerente, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques,
19 órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el
20 correcto desenvolvimiento de los negocios de la compañía, por los
21 montos que fije anualmente la Junta General de Socios; cinco.- Las
22 demás que establezcan la Ley de Compañías y el estatuto social.
23 DECIMA SEXTA: DEL GERENTE; Son atribuciones y deberes del
24 Gerente: uno.- Representar legalmente a la Compañía, en los
25 ámbitos judiciales y extrajudiciales; dos.- Convocar a Junta General
26 de Socios, y actuar como secretario de las mismas, debiendo
27 suscribir a las actas correspondientes; tres.- Nombrar, remover, fijar
28 sueldos y salarios de los trabajadores de la Compañía; cuatro.-



1 Suscribir a nombre de la Compañía y hasta por la cantidad que
 2 autorice anualmente la Junta General Ordinaria de socios contratos,
 3 contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y
 4 en general toda clase de obligaciones para el correcto
 5 desenvolvimiento de los negocios de la Compañía, cinco.- Previa
 6 autorización de la Junta General de Socios, suscribir las escrituras
 7 públicas de compra de bienes inmuebles para la Compañía, de
 8 venta o enajenación de los mismos y la constitución de cualquier
 9 gravamen sobre los mismos; seis.- Presentar a la Junta General de
 10 Socios, los balances e informes semestrales y anuales de la gestión
 11 económica de la Compañía; siete.- Vigilar que se lleven los libros
 12 de contabilidad de la Compañía de forma legal; ocho.- Abrir y cerrar
 13 cuentas bancarias o de cualquier otro tipo similar; nueve.- Hacer
 14 depósitos en las cuentas bancarias o de otra índole, de propiedad
 15 de la Compañía, mediante cheques, libranzas, dinero en efectivo u
 16 otros; diez.- Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro
 17 Mercantil del cantón Riobamba, una lista completa de los socios de
 18 la compañía, con indicación de nombres, apellidos, domicilios y
 19 montos de capital aportado. Si no hubiere cambios en la nómina
 20 general de socios, desde la presentación de la lista en mención en
 21 relación al año anterior, bastará presentar una declaración en tal
 22 sentido; once.- Cuidar que se lleve debidamente la correspondencia
 23 de la Compañía de acuerdo a lo preceptuado en los artículos ciento
 24 veinte y cuatro de la Ley de Compañías y cincuenta y ocho y
 25 siguientes del Código de Comercio. Las limitaciones de facultades
 26 contenidas en el numeral cuatro de esta cláusula, se tendrán en
 27 cuenta sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
 28 Compañías. DECIMA SEPTIMA: DEL PRESIDENTE Y GERENTE:

1 Son atribuciones conjuntas del Presidente y Gerente: uno.- Suscribir
2 los certificados de aportación; dos.- Supervigilar la labor de los
3 trabajadores de la Compañía en orden a obtener un justo
4 rendimiento de los mismos; tres.- Suscribir contratos, pagarés,
5 letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general cualquier
6 otro tipo de obligaciones que sean debidamente autorizadas
7 anualmente por la Junta General ordinaria de Socios. DECIMA
8 OCTAVA: SUBROGACION DEL PRESIDENTE: En caso de
9 ausencia temporal o definitiva del Presidente, sus deberes y
10 obligaciones podrán ser ejercidas por un Presidente subrogante,
11 designado por la Junta General de Socios, al tiempo de la
12 designación del titular. DECIMA NOVENA: EJERCICIO
13 ECONOMICO: El ejercicio económico de la Compañía, concluirá el
14 treinta y uno de diciembre de cada año, y en el plazo de sesenta
15 días, contados desde la fecha antes indicada, el Gerente presentará
16 el balance e informes anuales de su gestión. VIGESIMA: REPARTO
17 DE UTILIDADES: Las utilidades se repartirán entre los socios, a
18 prorrata del monto de sus participaciones sociales pagadas, una vez
19 realizadas las deducciones de Ley. VIGESIMA PRIMERA:
20 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: Cada socio, responderá por
21 las obligaciones sociales, hasta el monto de sus aportaciones
22 individuales. VIGESIMA SEGUNDA: FISCALIZACION: La
23 fiscalización de las operaciones sociales de la Compañía, la
24 ejercerán uno o dos comisarios, a criterio de la Junta General de
25 Socios, el o los Comisarios, durarán en sus funciones un año,
26 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, Podrán ser designados
27 Comisarios, personas que sean o no socios de la Compañía.
28 VIGESIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS:

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 Son atribuciones de los Comisarios: uno.- Inspeccionar y vigilar los
2 actos administrativos de la Compañía; dos.- Entregar a la
3 administración, la entrega de un balance semestral de
4 comprobación; tres.- Examinar mensualmente los libros de
5 contabilidad de la Compañía; cuatro.- Revisar el balance y el estado
6 de cuentas de pérdidas y ganancias, y presentar a la Junta General
7 de Socios el informe sobre los mismos; cinco.- Solicitar al
8 Presidente o Gerente, hacer constar en el orden del día de la Junta
9 General de Socios, los puntos que crean convenientes relativos al
10 control financiero y económico de la Compañía; seis.- Pedir
11 informes a los administradores; siete.- Asistir con voz informativa a
12 la Junta General de Socios; ocho.- Informar semestral y anualmente
13 sobre la marcha económica y financiera de la Compañía se ajusten
14 a los estatutos y a las normas de la buena administración. Les está
15 prohibido a los Comisarios: uno.- Delegar el ejercicio de sus
16 funciones; dos.- Formar parte de los órganos de administración de la
17 Compañía; tres.- Intervenir personalmente o por interpuestas
18 personas en negocios similares a los que realiza la Compañía. En
19 caso de ausencia definitiva del o los Comisarios, la Junta General
20 de Socios, reemplazará al o a los mismos. Cuando exista fundada
21 sospecha de actitud negligente de los Comisarios, el o los socios
22 que represente no menos de la quinta parte del capital social
23 pagado, denunciará el hecho por escrito al Presidente o Gerente,
24 quien en el plazo de quince días de recibida la denuncia,
25 convocará a la Junta General de Socios la misma que conocerá
26 sobre los hechos denunciados. VIGESIMA CUARTA: DISOLUCIÓN
27 Y LIQUIDACIÓN: Para la disolución y liquidación de la Compañía,
28 se estará a lo dispuesto en el presente contrato social y en lo que no

1 hubiere estipulación, se observará lo dispuesto en el artículo
2 trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. EL
3 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR
4 PRINCIPAL Y COMO LIQUIDADOR SUPLENTE, la persona que
5 designe la Junta General de Socios. VIGESIMA QUINTA:
6 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, GERENTE: NOMBRASE
7 COMO PRESIDENTE(A) DE LA COMPAÑÍA AL (A) SEÑOR (A)
8 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN Y COMO GERENTE, A AL
9 (A) SEÑOR (A) MARCELO OMAR SILVA, los que quedan
10 debidamente autorizados a inscribir sus nombramientos en el
11 Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta
12 que sean legalmente reemplazados. VIGESIMA SEXTA:
13 AUTORIZACION: Se autoriza expresamente al señor doctor Henry
14 Endara Mazón, para que realice todas las gestiones necesarias, en
15 orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la
16 superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el
17 Registro mercantil del cantón Riobamba. VIGESIMA SEPTIMA:
18 DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento
19 habilitante, la absolución de denominaciones. USTED SEÑOR
20 NOTARIO DÍGNESE, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE
21 ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO
22 SOCIAL.- Firmado) DOCTOR, HENRY ENDARA MAZÓN matrícula
23 número ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados de
24 Chimborazo.- Hasta aquí el contenido de la minuta presentada,
25 fielmente transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo
26 su valor legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento
27 público, al que los comparecientes proceden con entera libertad y
28 conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura

NOTARIA 2

1 pública, sin error, dolo ni coacción, así lo dicen se a se se
 2 ratifican en todo lo expuesto y luego de leída que las fue en en
 3 un solo acto, junto conmigo la Notaria de todo lo cual de



4
 5
 6 *Anita Freire*
 7 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN



8 C.C 060406361-0

9
 10
 11 *Marcelo Silva Villagómez*
 12 MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ



13 C.C 060236654-1

14
 15
 16
 17 *Patty Dillon Romero*
 18 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 19 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA



21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



Date	Description	Amount	Remarks

Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE N° 00167

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	79
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / RIOBAMBA / 14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 26 DÍA(5) DEL MES DE ABRIL DE 2016

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARTA URBINA



Registro Mercantil de Riobamba

772

TRÁMITE NÚMERO: 1168
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1168



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN: Certifico que revisado en el sistema S.N.R.M. del Registro Mercantil que se encuentran a mi cargo SI se halla inscrito con fecha 26 de abril de 2016, bajo los números de inscripción 79 y de repertorio 713 consta la constitución de compañía GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINTOGRUPO CIA. LTDA., - Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 141562

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDARA, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN: Certifico que revisado en el sistema S.N.R.M. del Registro Mercantil, que se encuentran a mi cargo SI se halla inscrito con fecha 26 de abril de 2016, bajo los números de inscripción 79 y de repertorio 713 consta la constitución de compañía GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA., - Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 141562

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA INVALIDARA, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

TRÁMITE NÚMERO: 3731



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602366841	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	SOCIO
0604063610	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	SOCIO
0602478646	OBREGÓN ALVAREZ LAURA DEL PILAR	CONYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RIOBAMBA /05/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 79 CON REPERTORIO 713 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016. SE ACLARA EN LO SIGUIENTE: 1. QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECE LA SEÑORA LAURA DEL PILAR OBREGÓN ALVAREZ CONYUGE DEL SEÑOR MARCELO OMAR SILVA VILLAGÓMEZ; 2. QUE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES EL 26 DE ABRIL DEL 2016; 2. QUE LA FECHA VÁLIDA DEL ACTA ES EL 08 DE JULIO DEL 2019.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N. 109 JOSÉ MARÍA URRINA





Factura: 005-002-000101398



20190601002000933

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000933

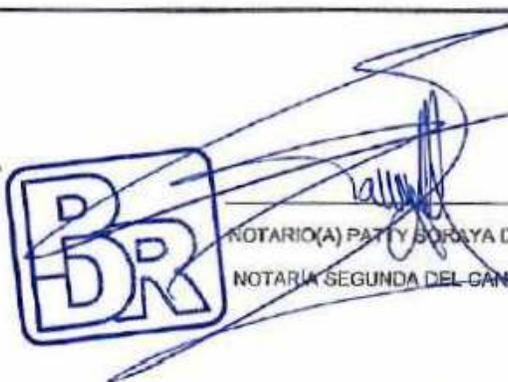


NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	12 DE AGOSTO DEL 2019, (14:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBREGÓN ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646
A FAVOR DE			
OMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602478646

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) PATTY BORALYA DILLON ROMERO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Certifico que las copias fotostática (08 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA copia del ACTA DE ACLARATORIA Y RECTIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgado por los señores OMAR MARCELO SILVA VILLAGOMEZ, LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ Y FRANCISCA ANA FREIRE OBREGON con fecha cinco de agosto del dos mil diecinueve ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe, a Riobamba a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.



DR. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-



Factura: 005-002-000101027



20190601002P03497

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
EXTRACTO



Escritura N°:	20190601002P03497						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2019, (9:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602360841	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602479648	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604065610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Riobamba, 20 de junio del 2019

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA LTDA.



Se convoca a la Junta General Universal extraordinaria de Socios de la Compañía **GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA LTDA.** El día 8 de julio de 2019 a las 09:00 en las oficinas ubicada en las calles Ayacucho 25-39 y García Moreno Edificio El Portal de Los Andes, para tratar los puntos.

- 1.- Verificación del Quorum
- 2.- Renuncia de Gerente
- 3.- Renuncia de Presidente
- 4.- Sección de participaciones
- 5.- Aceptación a los nuevos socios
- 6.- Nombramiento de Gerente
- 7.- Nombramiento de Presidente.


Marcelo Silva Villagómez

GERENTE

0602366841



Date	Description	Amount	Particulars	Total

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
INFINITOGRUPO CIA LTDA.
DEL 8 DE JULIO DEL 2019



En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, a las nueve horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Ayacucho y García Moreno, los socios de la compañía Señor: Marcelo Omar Silva , y Ana Francisca Freire, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA LTDA, los señores socios deciden declararse en junta universal extraordinaria al tenor de lo que prescribe el artículo 238 y 119 de la ley de Compañías, dirige la Junta la Señorita Ana Francisca Freire en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la Señor Manuel Mateo Freire Obregón.

La Presidenta de la Junta General de Socios propone se trate el siguiente orden del día.

- 1.- Verificación del Quorum
- 2.- Renuncia de Gerente
- 3.- Renuncia de Presidente
- 4.- Cesión de participaciones
- 5.- Aceptación a los nuevos socios
- 6.- Nombramiento de Gerente
- 7.- Nombramiento de Presidente.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

La Señora Presidente de la Compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, y se empieza a tratar el orden del día.

1.- Verificación del Quorum

Se procede a la verificación del quorum, Los socios de la compañía Ana Francisca Freire Obregón, y Marcelo Omar Silva Villagómez se encuentran presentes.

2.- Renuncia de Gerente

Se da lectura de la carta presentada por el Sr. Marcelo Omar Silva Villagómez en la presenta la renuncia como gerente de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.

La Junta Universal por unanimidad aprueba la renuncia presentada

3.- Renuncia de Presidente

Se da lectura de la carta presentada por el Srta. Ana Francisca Freire Obregón en la presenta la renuncia como presidenta de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.

La Junta Universal por unanimidad aprueba la renuncia presentada.

4.- Cesión de Participaciones

Marcelo Omar Silva Villagómez en calidad de socio de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA, cede el total de sus participaciones que son 40 de \$ 1 c/u a la señorita Ana Francisca Freire Obregón CI:060406361-0

Ana Francisca Freire Obregón en calidad de socia de GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA. cede 300 participaciones de \$ 1.00 c/u, a Laura del Pilar Obregón Álvarez CI 0602478646

La Junta Universal por unanimidad aprueba la cesión de participaciones.

5.- Aceptación a los nuevos socios.

La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA. Acepta a los nuevos socios.

6.-Nombramiento de Gerente.

Señora Ana Francisca Freire Obregón mociona al socio presente con el fin de dar cumplimiento al estatuto social vigente, es preciso que la Junta General extraordinaria nombre a la Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez como GERENTE para el periodo de cinco años, según el artículo noveno del estatuto, dicha moción es apoyada por todos los socios y se solicita que se apruebe.

Resolución: La Junta Universal Extraordinaria de socios por unanimidad resuelve nombrar al Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez como Gerente de la Compañía.

7.-Nombramiento de Presidente

La Sra. Laura del Pilar Obregón Álvarez mociona a los socios presentes con el fin de dar cumplimiento al estatuto social vigente es preciso que la Junta General Universal nombre al Sra. Ana Francisca Freire Obregón como Presidente de la Compañía por un

Periodo de cinco años, según el artículo noveno del estatuto, dicha moción es apoyada por todos los socios y se solicita que se apruebe.

Resolución: La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve nombrar al Sra. Ana Francisca Freire Obregón como Presidenta de la Compañía.



Lectura y aprobación del acta

El presidente de la Compañía propone que se dé un receso para que se redacte el acta. Una vez instalada la Junta General Universal de socios se da lectura del acta.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna, así como delegan al Dr. Henry Endara Mazón para que realice todos los tramites de inscripción y registros.

Firman,

Ana Francisca Freire Obregón

060406361-0

PRESIDENTE

Marcelo Omar Silva Villagómez

060236684-1

SOCIO SALIENTE

Laura del Pilar Obregón Álvarez

060237497-7

GERENTE

Manuel Mateo Freire Obregón

060465526-6

SECRETARIO

1 Factura: 005-002-000101027

20190601002 P03 07



3 **ESCRITURA DE ACLARACION Y RECTIFICACION DE CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES:**

5
6 **ENTRE LOS SEÑORES**

7
8 **MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ, LAURA DEL PILAR**
9 **OBREGON ALVAREZ y la señorita FREIRE OBREGÓN ANA**
10 **FRANCISCA**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13
14 Copias dadas. 1ra. & 2da.

15 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
16 República del Ecuador; el día de hoy LUNES CINCO (05) DE AGOSTO
17 DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) , ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon
18 Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen los
19 señores **MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ**, y su cónyuge la
20 señora **LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ**, casados entre sí,
21 de ocupación empleados privados, de cincuenta años de edad el primer
22 compareciente y de cuarenta años de edad, con cédulas de ciudadanía
23 números cero seis cero dos tres seis seis ocho cuatro guión uno
24 **(060236684-1)**,y cero seis cero dos cuatro siete ocho seis cuatro seis
25 **(060247864-6)** domiciliados en esta ciudad de Riobamba provincia de
26 Chimborazo; teléfono: 0999120907, correo electrónico:
27 marceloomarsilva@yahoo.es y por otra parte la señorita **FREIRE**
28 **OBREGÓN ANA FRANCISCA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de

1 ocupación , estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con cédula de
2 ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno guión
3 cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia
4 de Chimborazo, teléfono celular: 0999182225, correo electrónico:
5 gata.freire18@hotmail.com. Los comparecientes son ecuatorianos,
6 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
7 quienes de conocerles doy Fe; y dicen: **SEÑORA NOTARIA:** En el
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
9 aclaración a la escritura de Cesión de Particiones, contenida dentro de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA- **COMPARECIENTES.-** Por una
11 parte comparecen los cónyuges **MARCELO OMAR SILVA**
12 **VILLAGOMEZ**, y su cónyuge la señora **LAURA DEL PILAR OBREGON**
13 **ALVAREZ**, ecuatorianos, casados entre sí, de ocupación empleados
14 privados, de cincuenta años de edad el primer compareciente y de
15 cuarenta años de edad, con cédulas de ciudadanía números cero seis
16 cero dos tres seis seis ocho cuatro guión uno (060236684-1), y cero seis
17 cero dos cuatro siete ocho seis cuatro seis (060247864-6) domiciliados
18 en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo; y por otra parte
19 la señorita **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA**, ecuatoriana, de
20 estado civil soltera, de ocupación , estudiante, de veinte y cuatro años
21 de edad, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero
22 seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad
23 de Riobamba provincia de Chimborazo. Los comparecientes son hábiles
24 y capaces civilmente para contratar y obligarse, idóneos y asesorados
25 por profesionales del derecho para precautelar sus derechos y
26 obligaciones. SEGUNDA - ANTECEDENTES.- Con fecha martes treinta
27 de Julio del dos mil diecinueve, ante la Notaría Segunda del cantón
28 Riobamba doctora Patty Dillon Romero, se celebró una escritura de



1 Cesión de Participaciones de la compañía
2 "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
3 INFINITOGRUPO CIA LTDA". TERCERA - ACLARATORIA. En la
4 escritura referida en la cláusula primera, compareció CONYUGALMENTE
5 el señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ, quien manifiesta en
6 sus generales de ley que su estado civil es casado, por lo que en la
7 presente escritura aclaratoria, efectivamente comparece su cónyuge
8 LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ, quien es ecuatoriana, de
9 cuarenta años de edad, casada, de ocupación comerciante, domiciliada
10 en esta ciudad de Riobamba, por tanto al aclarar esta situación, este
11 anexo, aclaratorio escritural formará parte integrante de la escritura
12 principal. También se aclara que la fecha de inscripción de la compañía
13 en el registro mercantil NO es veintinueve de mayo del dos mil dieciséis,
14 sino lo correcto es veintiséis de abril del dos mil dieciséis, lo que se
15 corrige y se clara en este instrumento. En los documentos habitantes
16 consta el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
17 "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO
18 INFINITOGRUPO CIA LTDA" por un error de tipeo e involuntario, que la
19 misma se reúne el ocho de mayo del diecinueve, cuando la fecha que
20 tiene validez es la del encabezado del acta, esto es el ocho de julio del
21 dos mil diecinueve, siendo esa la fecha correcta. Usted señor notario se
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
23 este instrumento. / Firmado) Abogado Henry Endara Mazon, con
24 matrícula profesional número 06-2001-25 del Foro de Abogados..
25 Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen
26 suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba
27 en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada
28 a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, y

1 para constancia firma en unidad de acto, junto con la Notaria en lo cual
2 doy fe.-

3

4

5

6

7



MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ

8

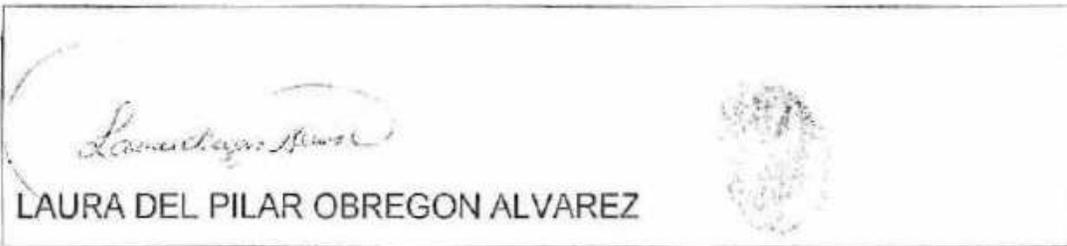
N.U.I. 0602978696

9

10

11

12



LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ

13

N.U.I. 0602978696

14

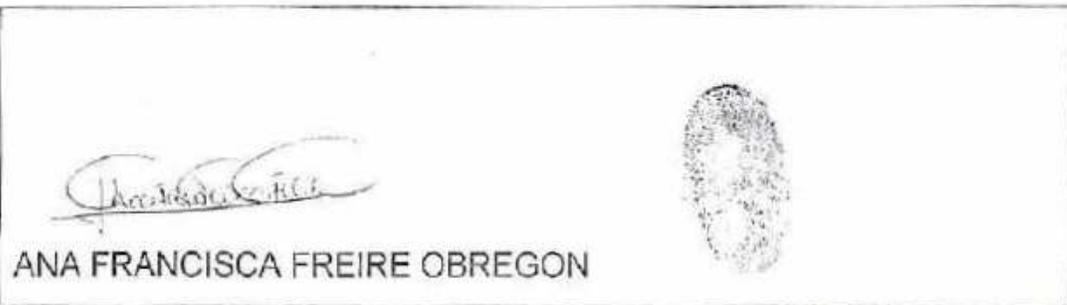
15

16

17

18

19



ANA FRANCISCA FREIRE OBREGON

20

N.U.I. 0602978696

21

22

23

24

25

26

27

28



DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 060236684-1



CÉCULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA VILLAGOMEZ
MARCELO OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PENIPE
EL ALTAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LAURA DEL PILAR

OBREGÓN ALVAREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
FUNCIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4340V3022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA NEPTALI GERARDO

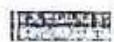
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAGOMEZ LUISA GONZAGA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
RIOBAMBA
2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

20-MARZO-2019



0002 M

0002 - 132

0602366841

SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

APELLIDOS Y NOMBRES

0602366841

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: PENIPE

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIAL: EL ALTAR

ZONAL: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602366841

Nombres del ciudadano: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: SILVA BALSECA NEPTALI GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ LUISA GONZAGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



° de certificado: 196-248-46572



196-248-46572

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 N. 060247864-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ



ISM 15 04 43 26

INSTRUCCIÓN: OACHILLERATO PROFESIÓN / OBTENCIÓN: COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OBREGON RAUL ARMANDO

V4303V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2016-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-05



0000010185



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2016 - (Enero) - 2016



0032 F JUL 16 0032 - 271 0602478646
IDENTIFICACIÓN CELEBRACIÓN CELEBRACIÓN

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: CHIMBORAZO
 CANTÓN: RIOBAMBA
 CIRCULO DE VOTACIÓN: 2
 PARROQUIA: VELASCO
 DISTRITO:

ELECCIONES SEGUNDA ROUNDO

2019

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2016


 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GSI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604063610

Nombres del ciudadano: FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

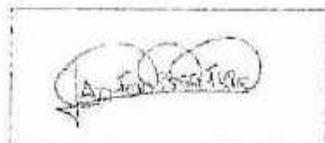
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 197-248-46722



197-248-46722

Ldo. Vicente Tolano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cláusula de aclaración a la escritura de Cesión de Particiones, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte comparecen los cónyuges **MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ**, y su cónyuge la señora **LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ**, ecuatorianos, casados entre sí, de ocupación profesionales privados, de cincuenta años de edad el primer compareciente y de cuarenta años de edad, con cédulas de ciudadanía números cero seis cero dos tres seis seis ocho cuatro guión uno (060236684-1), y cero seis cero dos cuatro siete ocho seis cuatro seis (060247864-6) domiciliados en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo; y por otra parte la señorita **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo.

Los comparecientes son hábiles y capaces civilmente para contratar y obligarse, idóneos y asesorados por profesionales del derecho para precautelar sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Con fecha martes treinta de Julio del dos mil diecinueve, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba doctora Patty Dillon Romero, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones de la compañía "GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA".

TERCERA.- ACLARATORIA.- En la escritura referida en la cláusula primera, compareció como CEDENTE el señor MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ, quien manifiesta en sus generales de ley que su estado civil es casado, por lo que en la presente escritura aclaratoria, efectivamente comparece su cónyuge LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ, quien es ecuatoriana, de cuarenta años de edad, casada, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Riobamba, por tanto al aclarar esta situación, este anexo, aclaratorio escritural formará parte integrante de la escritura principal.

También se aclara que la fecha de inscripción de la compañía en el registro mercantil NO es veintinueve de mayo del dos mil dieciséis, sino lo correcto es veintiséis de abril del dos mil dieciséis, lo que se corrige y se aclara en este instrumento.

En los documentos habitantes consta el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios "GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA" por un error de tipeo e involuntario, que la misma se reúne el ocho de mayo del diecinueve, cuando la fecha que tiene validez es la del encabezado del acta, esto es el ocho de julio del dos mil diecinueve, siendo esa la fecha correcta.

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Firmo como abogado.

[Firma manuscrita]
D. C. [Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





FUNCIÓN JUDICIAL DEL EJECUTIVO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PROVINCIA DE BOLÍVAR

DR. ENDARA MAZON HENRY GILLESPO

Matrícula No: 06-2001-25
Cédula No: 0602465354
Fecha de inscripción: 31/08/2010
Matrícula anterior: 440CACH
Tipo de sangre: A+



Handwritten text on the right margin, possibly a page number or date.

Handwritten text at the top center of the page.

Handwritten text in the middle left section of the page.

Handwritten header 1	Handwritten header 2	Handwritten header 3	Handwritten header 4	Handwritten header 5	Handwritten header 6
Handwritten data 1.1	Handwritten data 1.2	Handwritten data 1.3	Handwritten data 1.4	Handwritten data 1.5	Handwritten data 1.6
Handwritten data 2.1	Handwritten data 2.2	Handwritten data 2.3	Handwritten data 2.4	Handwritten data 2.5	Handwritten data 2.6
Handwritten data 3.1	Handwritten data 3.2	Handwritten data 3.3	Handwritten data 3.4	Handwritten data 3.5	Handwritten data 3.6
Handwritten data 4.1	Handwritten data 4.2	Handwritten data 4.3	Handwritten data 4.4	Handwritten data 4.5	Handwritten data 4.6
Handwritten data 5.1	Handwritten data 5.2	Handwritten data 5.3	Handwritten data 5.4	Handwritten data 5.5	Handwritten data 5.6

TRÁMITE NÚMERO: 3730



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2942
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	250
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602478646	OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	SOCIO
0604063610	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RIOBAMBA /05/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 79 CON REPERTORIO 713 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016. SE ACLARA EN LO SIGUIENTE: 1. QUE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES EL 26 DE ABRIL DEL 2016; 2. QUE LA FECHA VÁLIDA DEL ACTA ES EL 08 DE JULIO DEL 2019; 3. QUE EN LA CLÁUSULA QUINTA DEBE DECIR QUE, QUE LAS DOS COMPARECIENTES DE ESTA ESCRITURA Y DE LA PRESENTE ACLARATORIA QUEDAN COMO SOCIAS DE LA COMPAÑÍA CON LAS PARTICIPACIONES QUE CONSTAN EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


JOSE ANIBAL PADILLA CATAMIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA QUIRINA





Factura: 005-002-000101399



20190601002000934

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000934



NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	12 DE AGOSTO DEL 2019, (14:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARACION Y RECTIFICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602478646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802478646

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMO

 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: Certifico que las copias fotostática (07 fojas) que anteceden son iguales a las originales que reposan en los archivos de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA copia del ACTA DE ACLARACION Y RECTIFICACION , otorgado por FRANCISCA ANA FREIRE OBREGON Y LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ con fecha cinco de agosto del dos mil diecinueve ante la suscrita Notaria Segunda del Cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe, a Riobamba a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.


DRA. PATTY SOPAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-




Factura: 005-002-000101028



20190601002P03498



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190601002P03498					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE AGOSTO DEL 2019. (9:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0504003010	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502478546	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DURACIÓN DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 Factura: 005-002-000101028

20190601002P03498

2
3 **ESCRITURA DE ACLARACION Y RECTIFICACION:**

4
5 **ENTRE LA SEÑORAS**

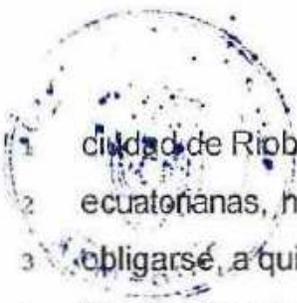
6
7 **LA SEÑORITA ANA FRANCISCA FREIRE OBREGÓN**

8
9 **LA SEÑORA LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ**

10
11 **CUANTIA: INDETERMINADA**

12
13 Copias dadas. 1ra. &. 2da.

14 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
15 República del Ecuador; el día de hoy LUNES CINCO (05) DE AGOSTO
16 DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) , ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon
17 Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen la señorita
18 **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA** ecuatoriana, de estado civil
19 soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con
20 cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis
21 uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba
22 provincia de Chimborazo, teléfono: 0999120907, correo electrónico:
23 marceloomarsilva@yahoo.es, en calidad de CEDENTE; y **LAURA DEL**
24 **PILAR OBREGON ALVAREZ**; ecuatoriana, de estado civil casada, de
25 ocupación comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliada en esta
26 ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, en calidad de
27 CESIONARIA con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro
28 cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta



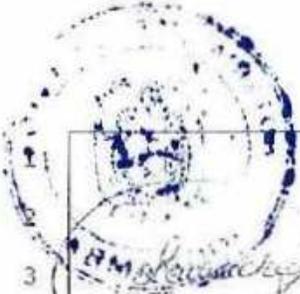
1 ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo. Las comparecientes son
2 ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
3 obligarse, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: **SEÑORA NOTARIA:**
4 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
5 de aclaración a la escritura de Cesión de Particiones, contenida dentro
6 de las siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES.-
7 Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señorita
8 **FREIRE OBREGÓN AÑA FRANCISCA** ecuatoriana, de estado civil
9 soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con
10 cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis
11 uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba
12 provincia de Chimborazo, en calidad de CEDENTE; y **LAURA DEL**
13 **PILAR OBREGON ALVAREZ;** ecuatoriana, de estado civil casada, de
14 ocupación comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliada en esta
15 ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, en calidad de
16 CESIONARIA con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro
17 cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta
18 ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo. SEGUNDA.-
19 ANTECEDENTES.- Con fecha martes treinta de Julio del dos mil
20 diecinueve, ante la Notaría Segunda del cantón Riobamba doctora Patty
21 Dillon Romero, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones
22 de la compañía "GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE &
23 OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA". TERCERA -
24 ACLARATORIA - En la escritura referida en los antecedentes se aclara
25 y corrige que la fecha de inscripción de la compañía en el Registro
26 Mercantil es veintiséis de abril del dos mil dieciséis y no el veintinueve
27 de mayo como erróneamente constaba; así mismo en los documentos
28 habilitantes consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de



1 Socios "GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & INFINITOGRUPO CIA LTDA" por un error de tipeo e involuntaria que la
2 misma se reúne el ocho de mayo del diecinueve, cuando
3 tiene validez es la del encabezado del acta, esto es el ocho de julio del
4 dos mil diecinueve, siendo esa la fecha correcta. También se aclara a
5 través de la presente que en la cláusula quinta de la escritura se
6 menciona que la socia y primera compareciente **FREIRE OBREGÓN**
7 **ANA FRANCISCA** queda con única socia por lo que se aclara que en
8 la cláusula quinta debe decir, que las dos comparecientes de esa
9 escritura y de la presente aclaratoria quedan como socias de la
10 compañía con las participaciones que constan en las cláusulas
11 precedentes. Usted señor notario se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento /
13 Firmado) Abogado Henry Endara Mazon, con matrícula profesional
14 número 06-2001-25 del Foro de Abogados.. Hasta aquí la minuta
15 fielmente transcrita, los comparecientes hacen suya las
16 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
17 sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura
18 pública para que surta los efectos legales consiguientes, y para
19 constancia firma en unidad de acto, junto con la Notaria en lo cual doy
20 fe.-
21

22
23
24 
25
26 ANA FRANCISCA FREIRE OBREGON
27

28 N.U.I. 2019-05-08



LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ



N.U.I. *Doc 2a Norte*

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602478846

Nombres del ciudadano: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA VILLAGOMEZ MARCELO OMAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: OBREGON RAUL ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 196-248-48613



196-248-48613

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 3753



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2960
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	405
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

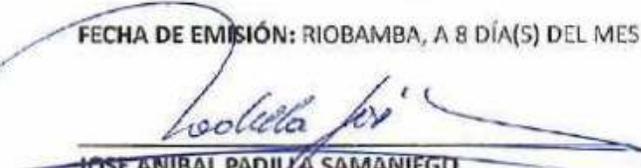
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
IDENTIFICACIÓN	D604063610
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y JOSÉ MARÍA URBINA



Riobamba, 8 de Julio 2019

Señora.

Ana Francisca Freire Obregón

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios realizada por la **COMPAÑÍA GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA** El 8 de Julio de 2019 le designo para el cargo de Presidente de la compañía por el periodo de cinco años a contarse desde esta fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, corresponderá a usted por el tiempo indicado ejercer la presidencia.

A efectos de la inscripción del presente nombramiento hago saber a usted que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el **NOTARIO SEGUNDO** del cantón Riobamba, doctora Patty Dillon Romero, el 14 de abril del 2016, fue aprobada la constitución de la Compañía, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 26 de abril del 2016 bajo los números de inscripción 79 y de repertorio 713 .

Hago votos para que el éxito acompañe sus funciones.

Atentamente,



Laura del Pilar Obregón Álvarez

0602478646

GERENTE

Hoy 8 de Julio de 2019, acepto la designación para el cargo de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA**.



Ana Francisca Freire Obregón

0604063610

PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 060406361-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



EDUCACIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

5333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2018-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MBA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

22 - MARZO - 2019



0017 F

0017 - 161

0604063610

FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA CHIMBORAZO

CANTÓN RIOBAMBA

SECCION ELECTORAL 2

PARROQUIA VELASCO

ELECCIONES
SECCIONES ELECTORALES

2019

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JEF.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604063610

Nombres del ciudadano: FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADORAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 193-248-48681



193-248-48681

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aclaración a la escritura de Cesión de Particiones, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señorita **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA** ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de veinte y cuatro años de edad, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, en calidad de CEDENTE; y **LAURA DEL PILAR OBREGON ALVAREZ**; ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, en calidad de CESIONARIA, con cedula de ciudadanía número cero seis cero cuatro cero seis tres seis uno guión cero (060406361-0), domiciliada en esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha martes treinta de Julio del dos mil diecinueve, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba doctora Patty Dillon Romero, se celebró una escritura de Cesión de Participaciones de la compañía "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA".

TERCERA.- ACLARATORIA.- En la escritura referida en los antecedentes se aclara y corrige que la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil es veintiséis de abril del dos mil dieciséis y no el veintinueve de mayo como erróneamente constaba; así mismo en los documentos habilitantes consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios "GRUPOCOMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA" por un error de tipeo e involuntario, que la misma se reúne el ocho de mayo del diecinueve, cuando la fecha que tiene validez es la del encabezado del acta, esto es el ocho de julio del dos mil diecinueve, siendo esa la fecha correcta.

También se aclara a través de la presente que en la cláusula quinta de la escritura se menciona que la socia y primera compareciente **FREIRE OBREGÓN ANA FRANCISCA** queda con única socia por lo que se aclara que en la cláusula quinta debe decir, que las dos comparecientes de esa escritura y de la presente aclaratoria quedan como socias de la compañía con las participaciones que constan en las cláusulas precedentes.

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Firmo como abogado.


Dr. Nancy Estrella Morán
C.O. 0000000000
R. 0000000000



FUNCIÓN JUDICIAL DEL CANTÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PROCESO DE REGISTRO

DR. ENDARA MAZON HENRY GUILLERMO

Matrícula No: 06-2001-25
Cédula No: 0602455354
Fecha de inscripción: 31/08/2010
Matrícula anterior: 440CACH
Tipo de sangre: A+





Riobamba, 8 de Julio 2019

Señora

Laura del Pilar Obregón Álvarez

Ciudad

De mi consideración:

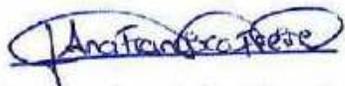
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios realizada por la Compañía **GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITO GRUPO CIA LTDA.** El 8 de Julio de 2019, le designo para el cargo de Gerente de la compañía por el periodo de cinco años a contarse desde esta fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, corresponderá a usted por el tiempo indicado ejercer la representación legal de la compañía y administrarla.

A efectos de la inscripción del presente nombramiento hago saber a usted que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO SEGUNDO del cantón Riobamba, doctora Patty Dillon Romero, el 14 de abril del 2016, fue aprobada la constitución de la Compañía, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 26 de abril del 2016 bajo el número de inscripción 79 y de repertorio 713 .

Hago votos para que el éxito acompañe sus funciones.

Atentamente,



Ana Francisca Freire Obregón

0604063610

PRESIDENTE

Hoy 8 de Julio de 2019, acepto la designación para el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA LTDA.



Laura del Pilar Obregón Álvarez

0602478646

GERENTE

TRÁMITE NÚMERO: 3752



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2959
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	404
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO COMUNICACIONAL CUMBRE & OFFICENTRO INFINITOGRUPO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
IDENTIFICACIÓN	0602478646
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019


JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 F JUNTA No.
0017 - 161 CERTIFICADO No.
0804083610 CEDULA No.

FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: VELASCO
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060406361-0

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE OBREGON ANA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E33333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE ALVAREZ FAUSTO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2018-01-31
FECHA DE EXPRACIÓN
2028-01-31





[Signature] *[Signature]*
ENCUENTRO GENERAL FINAL DEL CESLAC

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 F JUNTA No.
0032 - 271 CERTIFICADO No.
0602478646 CÉDULA No.

OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

0602478646

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: RIOBAMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARRÓQUIA: VELASCO
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 060247864-6

APELLIDOS Y NOMBRES
OBREGON ALVAREZ LAURA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MARCELO OMAR SILVA VILLAGOMEZ




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBREGON RAUL ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2016-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-05

00018495

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL PRIMER SECRETARIO





